

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y APLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apertimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Ejercicio de la Justicia Militar de Marina.

4066

VILLARNAU BAUNET, José; natural de Mataró, de estado soltero, profesión hilador, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Mataró; comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Rafael Barrionuevo, a fin de conocer su paradero.—Cartagena, 20 de Diciembre de 1911.—Rafael Barrionuevo. JM—5457

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todos los Agentes de la Autoridad se procederá a la busca de 32 gallos y gallos, que fueron sustraídos en la noche del 24 al 25 del mes de Noviembre anterior, del cortijo de Las Monjas, de este término, y propias del vecino de Pueblo de la Calzada D. Alfonso Grajera Maza; procediéndose, en su caso, a la recogida y presentación ante este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Diciembre de 1911.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—13862

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todos los Agentes de la Autoridad se procederá a la busca de una sortija de oro, con tres brillantes; un tarjetero de señora, de marfil, tallado; una eucharilla de plata, para café, y un alfiler de corbata, con dos rubíes y una perla; que d. se separaron de la casa que en esta ciudad habita D. Ricardo Roa Fúqueroa, el día 14 de Septiembre anterior; y, en su caso, sean recogidas y presentadas ante este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Diciembre de 1911.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—13863

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mondragón y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para declarar la ausencia de Lucas Fulido López, instado por su hermana María Josefa Fulido López, la cual además solicita la administración de bienes de

aquel, se ha acordado, en auto de 2 de Octubre último, la ausencia en ignorado paradero de Lucas Fulido López, habiéndose nombrado representante provisinal del mismo á la dicha su hermana, á la que se le ha conferido las facultades necesarias, para que en juicio y fuera de él gestiono el percibe de los bienes que puedan corresponder al dicho ausente en la herencia de su padre D. José Fulido Doncel, y señalándole una retribución del 10 por 100 de la renta ó producto liquido de sus bienes.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publica este segundo edicto llamando al ausente y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presente, previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Castro del Río a 18 de Diciembre de 1911.—Tomás Mondragón.—Por mandado de S. S., José Dolgado.

X—2430

D. Tomás Mondragón y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para declarar la ausencia de Rafael Salido Zamora, instado por su madre Ana Zamora Cerabasa, la cual, además, solicita la administración de los bienes de aquél, se ha acordado, en auto de 16 de Octubre último, declarar la ausencia en ignorado paradero de Rafael Salido Zamora, habiéndole nombrado representante provisional del mismo á la dicha su madre, á la que se le ha conferido las facultades necesarias para que en juicio y fuera de él gestiono el percibe de los bienes que puedan corresponder al dicho ausente en la herencia de su padre José Salido Zamora, señalándole una retribución de 10 por 100 de la renta ó producto liquido de sus bienes.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publica este segundo edicto llamando al ausente y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presente, previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Castro del Río a 26 de Diciembre de 1911.—Tomás Mondragón.—Por mandado de S. S., José Dolgado.

X—2431

CASTELLÓN

D. Adalberto Taboada y Alabéu, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: Que habiendo casado en el cargo de Registrador de la Propiedad de Villarreal D. Buenaventura Agulló y Prats, que lo desempeñó desde el 8 de Abril de 1905 hasta el 13 de Enero de 1907, en que falleció, habiendo servido antes el mismo cargo en los de Penyafort, Venderell, Falset, Vich, Zamora, Barcelona (Occidente), Tortosa, Denia, San Felíu del Llobregat, Arenys de Mar, Falset, Huesca, Manacor y San Felíu del Llobregat, se anuncia la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que prestó, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que dolviesen contra su mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su car-

go, la formulen dentro del plazo de tres meses.

Dado en Castellón á 20 de Diciembre de 1911.—Adalberto Taboada.—Por su mandato, Esteban Albi. JO—13789

CIUDAD RODRIGO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. José Rodríguez Valiente, vecino de esta ciudad, contra María Josefa Marcos García, su vecina, por si y como representante de sus hijos Emilio Eugenio, Bernardino, Sebastián, Dionisia Julianas y Fiorentino Antonio Marcos Marcos, y contra Miguel y José, de iguallos apellidos, para que hagan entrega y dejen expedito á la libre disposición del demandante la casa número 52 de la calle de San Antón, del Arcabuz de San Francisco, de esta dicha ciudad, al conferir traslado de la demandada con aplazamiento á los demandados, ha acordado, en providencia de hoy, señalar al Miguel y José Marcos Marcos que se hallan ausentes y se ignora su paradero, al término de nueve días, para comparecer en el juicio.

Ciudad Rodrigo, 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, José Ballesteros. X—2429

HUELVA

D. Juan Moreno Naranjo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que D. Diego Pérez Barrientos, Escriván público y vecino que fué de esta ciudad, falleció en ella el día 14 de Marzo de 1740, bajo el testamento corrido, que en forma se solemnizó, con fecha 10 de Julio del año de 1738, estableciendo, entre otras disposiciones de carácter piadoso, el sostenimiento de una fiesta anual en la iglesia parroquial de la Concepción, de esta capital, que había de costearse con las roatas y fincas que para estas actuaciones testamentarias, efectuó el testador, al Oficio, en la fundación de que se trata, la naturaleza, destino y valor de la pensión sagrada que había ordenado, siendo la voluntad del causante que, á su fallecimiento, le sucediera, en primer lugar, su esposa, D. Leonor Benítez de Mesa Castillo, quien había de gozar la herencia por todo el tiempo de su vida, y un año después del fallecimiento de ésta, se destinarien las rentas de la fundación para su entierro, ó sufragio que ella mandase, y después recayera en el que hubiese de sucederle, nombrando desde luego á su hermano D. Cristóbal Barrientos, y después sus hijos varones de D. Ana María Barrientos, su hermana, viuda de D. Diego Ordiz de la Estrada, y después los hijos varones de su dicha hermana y del D. Diego Ortiz, llamando á la sucesión á todos los parientes varones, con exclusión de las hembras, mientras los hubiere, y no habiéndolos, los gozase las hembras que justificaran ser parientes más próximos del Aº 6.º es Esteban Gómez Barrientos, padre del testador, siempre que dichas parientes fueran naturales de esta ciudad; á falta de éstas, y por el mismo orden, llamaba á la sucesión á los parientes más cercanos de su madre, D. Juan María Valiente, y á falta de unos y lo otros, dejan sucederle los parientes más cercanos de D. Leonor Roigel de Mesa Castillo, su esposa, y finalmente, á falta de estos últimos, correspondería el goce de la herencia a la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de esta capital.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

Recaudación liquida obtenida en el mes de Noviembre de 1911 y en los diez anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
1. ^a CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de las muchas culturas y ganadería	Riqueza rústica y pecuaria... Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)... 16 centésimas sobre la rústica..... Idem sobre la urbana..... Cuotas correspondientes a bienes del Estado..... Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana). 2.º Idem industrial y de comercio..... 3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes..... 4.º Donativo del Clero y monjas..... 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.. 6.º Idem de minas..... 7.º Idem sobre grandeszas y títulos de Castilla..... 8.º Idem de cédulas personales... 9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	15.943.150,17 9.266.450,49 2.509.040,54 1.374.747,90 20.910,36 8.624,81 77.958,98 7.071.810,64 3.106.214,68 12.337.098,11 353.108,43 277.492,31 4.753.364,77 612.072,92 89.075,07 .37.550,00 216.638,19 241.104,64	374.482,22 154.543,10 41.541,38 20.646,32 10.507,55 4.494,16 62.512,20 3.106.214,68 12.337.098,11 432.784,77 83,18 8.594,95 20.339,90 27,00 37.550,00 22.094,43 2.506.794,77	16.317.632,89 9.420.993,59 2.550.581,92 1.395.394,22 40.042,72 79.453,14 7.134.322,84 33.815.118,67 28.264.081,54 16.729.205,99 277.575,44 4.761.959,72 632.412,82 89.702,07 37.550,00 238.732,62 249.318,51	76.358.939,97 42.701.710,34 11.953.318,49 6.421.405,40 61.263,26 343.711,50 33.815.118,67 2.178.461,90 22.620.494,07 41.535.402,17 6.474.401,52 2.546.767,40 1.142.753,32 2.615.527,84 634.317,50 5.944.165,98 504.815,34 2.506.794,77	7.009.993,84 2.834.780,66 1.079.899,84 890.906,70 84.581,45 11.967,33 2.178.461,90 98.894.379,30 22.620.494,07 1.130,69 1.787.914,04 645.160,72 878.035,93 1.500,00 635.817,50 6.448.980,62 709.392,08 3.216.110,80	88.368.933,81 45.536.491,00 13.093.213,33 6.812.312,10 169.063,63 355.078,83 35.493.580,57 40.386.920,31 31.370.296,22 98.894.379,30 2.547.907,09 1.787.914,04 1.751.826,24 3.493.563,74 635.817,50 6.448.980,62 2.747.899,41	92.302.090,14 51.968.160,93 14.462.354,03 7.796.153,30 82.173,62 421.670,48 40.386.920,31 2.240.074,10 54.372.500,23 23.053.278,84 2.824.259,71 54.171.987,27 1.751.826,24 2.705.202,91 671.867,50 6.160.803,47 717.535,90	7.384.476,06 2.989.323,76 1.121.441,22 411.553,02 95.089,00 13.461,49 2.240.074,10 42.627.903,41 54.372.500,23 115.623.585,29 1.222,82 1.477.692,00 665.500,62 878.062,90 1.500,00 526.909,77 3.465.435,31

	Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....	10.871,11	145,36	11.016,47	137.803,21	12.903,91	150.707,12	148.674,32	13.049,27	161.723,59
10	Idem sobre carreteras de lujo.	Recargos municipales....	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo....	3.518,08	180,00	3.698,08	67.280,65	8.128,42	75.409,07	70.798,73	8.308,42	79.107,15
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra	27.824,65	»	27.824,65	6.612.588,03	»	6.612.588,03	6.640.412,68	»	6.640.412,68
	Contribuciones extinguidas.	»	»	»	»	3.429,47	3.429,47	»	3.429,47	3.429,47
	SECCIÓN SEGUNDA									
	CAPÍTULO 2.^o									
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
	<u>Arts.</u>									
	Derechos de importación....	13.403.210,03	4.396,00	13.407.606,03	119.311.626,46	6.984.708,19	126.296.334,65	132.714.836,49	6.989.104,19	139.703.940,68
	Idem de exportación....	216.781,24	»	216.781,24	2.609.245,53	2.921,25	2.612.166,78	2.826.026,77	2.921,25	2.828.948,02
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras....	1.770.316,77	»	1.770.316,77	16.348.710,67	11.046,50	16.359.757,17	18.119.027,44	11.046,50	18.130.079,94
1. ^o	Renta de Aduanas.	97.788,22	1.380,42	99.168,64	1.026.171,75	16.071,31	1.042.248,06	1.123.959,97	17.451,73	1.141.411,70
	Derechos menores.	29.025,16	»	29.025,16	207.874,01	»	207.874,01	236.899,17	»	236.899,17
	Idem sanitarios....	<i>Idem de Aduanas por material de obras públicas...</i>								
2. ^o	Impuesto sobre el azúcar ..	3.003.189,35	»	3.003.189,35	30.702.491,16	1.618.790,25	32.321.281,41	33.705.680,51	1.618.790,25	35.324.470,76
3. ^o	Idem sobre el alcohol....	2.404.501,99	1.770,12	2.406.272,11	11.253.079,32	115.363,60	11.368.442,92	13.657.581,31	117.183,72	13.774.715,08
4. ^o	Idem sobre la achicoria....	48.038,00	»	48.038,00	386.423,13	»	386.423,13	434.461,13	»	434.461,13
5. ^o	Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....	205.237,09	»	205.237,09	2.726.106,47	359,81	2.726.166,28	2.951.843,56	359,81	2.931.703,37
6. ^o	Derechos obviacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	62.066,66	»	62.066,66	1.100.972,85	»	1.100.972,85	1.163.039,51	»	1.163.039,51
7. ^o	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	4.340.789,05	68.956,34	4.404.745,39	39.906.500,02	3.447.068,05	43.353.568,07	44.247.289,07	3.511.024,39	47.758.313,46
8. ^o	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales....	2.548.390,05	»	2.548.390,05	19.784.339,55	2.016.712,75	21.801.052,30	22.332.729,60	2.016.712,75	24.349.442,35
9. ^o	Timbre del Estado (producto líquido)....	6.560.547,92	»	6.560.547,92	66.643.274,08	3.647,43	66.646.921,51	78.203.822,00	3.647,43	78.207.469,43
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	390.254,63	7.134,84	397.389,47	4.798.284,56	1.492.180,86	5.230.465,42	5.188.539,19	1.493.315,70	6.627.854,89
	SECCIÓN TERCERA									
	CAPÍTULO 3.^o									
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
	<u>Arts.</u>									
1. ^o	Tabacos	11.865.523,67	»	11.865.523,67	114.718.800,92	209,54	114.719.010,46	126.584.324,59	209,54	126.584.534,19
2. ^o	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos....	1.269.128,37	»	1.269.128,37	8.898.898,58	»	8.898.898,58	10.168.026,95	»	10.168.026,95
3. ^o	Lotterías (producto líquido)....	1.972.214,00	»	1.972.214,00	19.463.158,00	»	19.463.158,00	21.435.372,00	»	21.435.372,00
4. ^o	Casa de Moneda,...	5.131,15	»	5.131,15	»	»	»	5.131,15	»	5.131,15

10 por 100 de apro-vecha-mientos foresta-les de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	167.499,48		167.499,48	631.266,96		631.266,96	798.766,44		798.766,44
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	86.738,08		86.738,08	227.152,25		227.152,25	313.890,93		313.890,93
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	1.918,48		1.918,48	13.230,92	250,00	13.480,92	15.149,40	250,00	15.399,40
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	271.716,48		271.716,48	1.051.748,16	35.582,50	1.090.330,66	1.326.464,64	35.582,50	1.062.047,14
Diferentes derechos del Estado.....	203,01		203,01	37.680,56	516,00	38.196,56	37.883,59	516,00	38.399,59
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....				8.316,30		8.316,30	8.316,30		8.316,30
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....		250,92	250,92		10.180,53	10.180,53		10.431,45	10.431,45
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	147.658,70	1.575,54	149.234,24	1.193.720,07	154.842,33	1.348.562,40	1.341.378,77	156.417,87	1.497.798,64
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	4.757,45		4.757,45	26.584,74	9.688,62	36.473,96	31.342,19	9.889,62	41.230,81
10 por 100 idem- ministración de participes.	30.321,13	1.305,57	31.626,70	36.937,82	29.782,13	66.719,95	67.258,95	31.087,70	98.346,65
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	37.602,96	1.867,74	39.470,70	200.547,39	103.492,02	310.039,41	238.150,35	111.359,76	349.510,11
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	45.268,35	750,31	46.018,66	731.106,85	102.155,35	833.262,20	776.375,20	102.905,06	879.280,86

Año.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	779,25		779,25	10.148,55		10.148,55	10.927,80		10.927,8
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	11.062,50		11.062,50	134.468,91	31.312,50	165.781,41	145.531,41	31.312,50	176.843,91
Diferentes derechos del Estado.....				100,00	100,00	707,58	50.480,31	51.187,89	707,58
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.									51.287,89
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	14.541,67		14.541,67	75.169,69		75.169,60	89.711,36		89.711,36
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	158.101,44		158.101,44	543.065,86		543.065,86	701.167,30		701.167,30
	1.297.564,86	20.949,79	1.318.514,65	14.783.109,79	2.374.116,61	17.157.226,40	16.080.674,65	2.395.066,40	18.475.741,05

Ventas.

47

8. ^o Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....										
9. ^o Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles exajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	21.390,96		24.390,96	248.255,14	43.842,59	292.097,78	272.646,10	43.842,59		316.488,09
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....				933,18	6,00	933,18	933,18		6,00	939,18
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....										
12 ^o Idem de la venta de cuartelarles, edificios y material inútil del ramo de Guerrra.....	55.640,75		55.640,75	340.792,92		340.792,92	397.433,67			396.433,87
Idem id. de Marina.....	783.245,63		783.245,63	16.754,37		16.754,37	800.000,00			800.000,00
	863.277,38		863.277,34	606.735,61	43.848,59	650.584,20	1.470.012,95	43.848,59		1.513.861,54

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.

RECURSOS DEL TESORO

. Arts

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.708,08	*	38.708,08	378.706,44	*	378.706,94	417.415,02	*	417.415,02
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	*	18,92	18,92	*	4.038,68	4.038,68	*	4.057,60	4.057,60
	6.486.988,58	1.485,60	6.488.474,18	43.201.760,30	61.798,84	43.263.558,64	49.688.748,88	63.283,94	49.752.032,82
RESUMEN									
1.º—Contribuciones directas.....	58.839.225,85	1.158.190,34	59.997.417,19	319.079.187,28	40.444.619,22	359.523.806,50	377.918.414,13	41.602.309,56	419.521.223,69
— 2.º—Contribuciones indirectas.....	35.080.136,16	78.637,72	35.158.778,88	316.939.045,21	15.648.870,00	332.587.915,21	352.019.181,37	15.727.507,72	367.746.689,09
— 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.031.375,82	1.085,00	16.052.460,82	147.284.792,15	929.663,95	148.214.456,10	163.346.167,97	930.748,95	161.276.916,92
— 4.º—Propiedad Renta des derechos)	1.297.961,66	20.949,79	1.318.514,65	14.783.109,79	2.374.116,61	17.157.226,40	16.030.674,65	2.395.066,40	18.475.741,05
— 5.º—Ventas Recursos del Tesoro.....	863.277,34	*	863.277,34	605.735,61	43.848,59	650.584,20	1.470.012,95	43.848,59	1.513.661,54
	6.486.988,58	1.485,60	6.488.474,18	43.201.760,30	61.798,84	43.263.558,64	49.688.748,88	63.283,94	49.752.032,82
	118.328.569,61	1.260.348,45	119.888.918,06	841.894.630,34	59.502.916,71	901.397.547,05	960.523.199,25	60.703.265,16	1.021.286.465,11
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
<u>Art.</u>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	2.025,69	2.025,69	*	49.453,54	49.453,54	*	51.479,23	51.479,23
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.614.186,87	11.294,83	1.655.481,70	7.813.171,08	833.727,02	7.646.893,10	8.957.357,95	345.021,85	9.302.379,80
	1.614.186,87	13.320,52	1.657.507,39	7.813.171,08	833.180,56	7.696.351,34	8.957.357,95	396.501,03	9.353.659,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.

Sección 2.º—Contabilidad legislativa.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los once primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1907	1908	1909	1910	1911
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	177.037.219,11	176.700.651,45	175.756.321,02	177.866.030,20	179.079.790,68
Id. industrial y de comercio.....	42.568.883,95	40.366.295,62	40.437.311,41	40.937.871,00	42.627.908,41
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	102.761.843,78	106.665.186,00	112.389.445,43	110.127.401,16	115.623.585,29
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	45.932.744,84	48.023.212,22	48.039.638,75	49.365.266,82	55.619.680,17
Idem de minas.....	9.801.437,37	7.930.478,19	7.583.556,25	7.740.491,68	6.003.592,67
Idem de cedulas personales.....	8.616.594,56	6.861.518,56	6.892.149,39	6.808.691,05	6.687.713,24
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	9.313.309,80	2.880.925,43	8.204.037,91	3.477.681,61	3.465.435,31
Idem sobre carriages de lujo.....	800.440,46	190.431,15	160.476,25	151.569,37	161.723,64
Cocontribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.595.003,39	6.594.770,83	6.592.977,84	6.619.606,94	6.640.412,68
Renta de Aduanas.....	151.607.102,18	142.188.551,00	141.623.195,72	152.834.370,32	162.175.219,16
Impuesto sobre el azúcar.....	24.451.746,13	29.029.734,04	31.279.508,11	34.676.994,44	35.324.470,76
Idem sobre el alcohol.....	16.860.097,20	13.674.404,79	10.023.516,20	12.512.611,44	13.774.715,08
Derechos obvencionales de los Consulados.....	1.377.176,76	1.116.658,50	1.044.935,37	1.053.641,67	1.163.039,51
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	66.821.056,91	52.615.260,41	51.678.161,34	52.717.750,14	47.758.313,46
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	19.854.975,62	22.961.852,77	22.075.165,58	22.915.934,33	24.349.442,35
Tambor del Estado.....	66.304.403,79	69.316.971,44	71.422.273,36	72.104.426,28	73.207.469,43
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.969.242,92	6.221.729,52	6.605.804,89	6.528.608,00	6.627.854,89
Tabacos.....	122.380.523,15	134.857.154,87	125.856.650,99	130.704.739,00	126.584.534,13
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos.....	4.800.512,21	10.635.715,92	10.834.111,07	9.518.181,36	10.168.026,95
Lotorios.....	21.632.686,00	22.350.097,00	21.169.385,00	20.557.678,00	21.435.372,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	3.593.101,75	3.721.682,00	3.555.974,00	3.502.823,00	3.659.502,05
Minas... Almadén.....	5.959.722,27	4.707.055,33	3.474.000,47	5.908.523,96	7.340.272,37
Lluaros.....	1.581.914,24	190.560,00	207.040,27	"	417.881,34
Producto de canales y navegación fluvial.....	390.468,94	35.843,39	58.001,80	73.503,20	31.841,39
Renta de Cruzada.....	2.070.000,00	2.670.030,60	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	5.302.500,00	5.932.000,00	10.711.000,00	14.209.500,00	28.883.700,00
Los demás recursos.....	32.970.459,65	35.499.515,38	27.614.535,86	39.399.157,24	39.765.943,25
Producto de cancelación de obligaciones del Tesoro (ley de 29 de Julio de 1910)	*	*	*	45.000.000,00	*
RECARGOS	931.955.444,58	941.142.736,36	943.012.296,78	1.020.883.183,19	1.021.286.465,11
MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	141.018,70	107.462,92	105.834,30	54.641,18	51.479,28
Sobre la industrial y de comercio.....	5.253.268,65	9.047.400,27	9.082.288,69	9.430.291,10	9.302.379,80
RESUMEN	5.394.307,35	9.154.853,19	9.183.122,99	9.531.742,28	9.353.859,08
Ingresos por valores del Tesoro.....	931.955.444,58	941.142.736,36	943.012.296,78	1.020.883.183,19	1.021.286.465,11
Idem por recargos municipales.....	5.394.307,35	9.154.853,19	9.183.122,99	9.531.742,28	9.353.859,08
	957.349.761,93	953.207.589,55	952.208.419,77	1.030.817.925,47	1.030.640.324,14

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante los meses de Enero á Noviembre de 1911 por***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

		EN EL MES DE NOVIEMBRE	
	Presupuestado de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65		
— 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	172.833,83		
— 3. ^a —Deuda pública.....	63.465.051,15	466.551,88	
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	2.077,41	2.991,03	
— 5. ^a —Clasos pasivas.....	6.440.269,06		
	70.821.897,60	469.542,81	

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	52.770,80		
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	710.368,14		
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.873.935,66	116,71	
	— eclesiásticas.....	3.340.056,58	593,75
— 4. ^a — — de la Guerra.....	17.103.946,80	204.004,50	
— 5. ^a — — de Marina.....	10.410.435,86	38,15	
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	6.418.337,58	124.519,74	
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.863.659,99	1.874,56	
— 8. ^a — — de Fomento.....	7.076.791,95	30.498,84	
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.605.869,60	624,50	
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.680.850,82	2.246,18	
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	*	*	
	128.028.770,96	834.049,84	

Recargos municipales sobre las contribuciones de...	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	*	707,31
	Industrial y de comercio.....	467.526,15	12.836,19
		467.526,15	12.836,19

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

p. 3.

Cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

BRE	MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	6.674.999,85		>	6.674.999,85	7.416.666,50	>	7.416.666,50
172.893,33	1.949.499,97		>	1.949.499,97	2.122.333,30	>	2.122.333,30
63.931.603,08	187.351.989,12		21.587.281,84	208.930.270,96	250.817.040,27	22.053.833,72	272.870.873,99
5.068,44	626.160,87		91.030,30	716.191,17	627.288,28	94.021,33	721.259,61
6.440.269,06	58.126.378,33		>	58.126.378,33	64.566.647,39	>	64.566.647,39
71.291.440,51	254.728.928,14		21.678.312,14	276.406.340,23	325.519.925,74	22.147.855,05	347.697.780,79
52.770,80	556.016,65		2.216,67	558.233,32	608.787,45	2.216,67	611.004,12
710.368,14	8.348.084,79		2.428.810,75	5.776.895,54	4.058.452,93	2.428.810,75	6.487.269,68
1.874.052,36	14.434.268,92		692.457,89	15.116.726,81	16.308.204,57	682.574,60	16.990.779,17
3.350.550,33	30.820.049,59		71.998,02	30.892.047,61	34.170.006,17	72.591,77	34.242.597,94
17.367.951,39	171.936.148,85		6.357.800,17	178.293.949,02	189.100.095,74	6.561.804,67	195.661.900,41
10.410.473,51	42.576.503,33		6.785.210,12	49.362.013,45	52.987.238,69	6.785.248,27	59.772.486,96
6.542.907,32	60.597.091,07		2.518.207,94	63.115.699,01	67.016.078,65	2.612.527,68	69.658.606,33
4.865.434,55	41.888.469,53		331.863,53	42.220.333,06	46.752.029,52	333.738,09	47.055.767,61
7.107.280,79	70.056.489,96		7.175.080,13	86.281.670,09	86.133.281,91	7.205.568,97	93.338.850,88
1.606.494,10	14.586.367,67		238.555,13	14.819.922,80	16.192.237,27	234.179,63	16.426.416,90
3.683.097,00	31.195.829,60		353.645,71	31.549.475,31	34.876.680,42	355.891,89	35.232.572,31
>	1.425.000,00		>	1.425.000,00	1.425.000,00	>	1.425.000,00
128.862.820,80	747.149.248,10		48.618.958,20	795.768.206,30	875.178.019,06	49.453.008,04	924.631.027,10
707,31	>		49.588,66	49.588,66	>	50.295,97	50.295,97
480.362,34	6.609.430,79		1.578.315,85	1.578.315,85	7.076.956,94	1.591.152,04	8.663.108,98
481.069,65	6.609.430,79		1.627.904,51	1.627.904,51	7.076.956,94	1.641.448,01	8.718.404,95

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los once primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resúltas de ejercicios cerrados.

	1907	1908	1909	1910	1911
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.435.159,61	7.416.666,50	7.416.666,50	7.416.666,50	7.416.666,50
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	1.693.999,90	2.018.299,08	2.228.956,20	2.228.958,20	2.122.333,30
— 3. ^a —Deuda pública.....	262.801.380,23	261.638.084,17	280.327.064,36	278.793.461,08	272.870.873,99
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	694.087,93	719.466,89	771.775,00	695.230,09	721.259,61
— 5. ^a —Clases pasivas.....	61.658.523,41	62.119.997,72	62.327.443,56	64.016.985,95	64.506.647,39
	333.773.151,08	333.912.514,36	353.071.905,62	353.151.301,82	347.697.780,79
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	558.497,55	712.908,57	1.003.572,78	640.610,11	611.004,12
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	4.465.088,58	4.436.369,22	5.052.373,21	4.851.786,50	6.487.263,68
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia, — Obligaciones civiles	13.689.100,92	14.035.107,16	13.744.274,78	13.871.511,12	16.990.779,17
— 4. ^a — — de la Guerra.....	34.445.100,77	34.046.040,31	34.174.775,72	34.422.735,14	34.242.597,94
— 5. ^a — — de Marina.....	30.580.929,46	29.710.659,67	31.814.326,61	48.061.442,33	59.772.486,96
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	52.196.004,39	56.153.061,77	62.190.166,93	63.615.315,90	69.658.606,33
— 7. ^a — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	40.045.584,07	42.321.343,00	41.492.215,10	43.322.894,73	47.085.767,61
— 8. ^a — — de Fomento.....	75.062.812,10	78.453.818,49	82.616.252,46	99.449.630,21	93.338.850,88
— 9. ^a — — de Hacienda.....	14.050.911,35	14.699.723,40	14.772.650,26	15.094.162,36	16.426.416,90
— 10. ^a —Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	31.874.031,81	53.561.380,77	33.661.367,87	33.146.676,61	35.232.572,31
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea,	1.500.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00
	776.851.602,82	793.623.482,36	853.733.854,35	904.029.228,03	924.631.027,10
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	135.121,70	104.596,03	125.615,61	118.859,12	50.295,97
contribuciones de.....} Industrial y de comercio.....	5.122.834,68	8.249.491,25	8.056.484,67	8.627.749,63	8.668.108,98
	5.267.956,58	8.354.057,88	8.182.100,28	8.746.608,75	8.718.404,95
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	776.851.602,82	793.623.482,36	853.733.854,35	904.029.228,03	924.631.027,10
— por recargos municipales	5.257.956,58	8.354.057,88	8.182.100,28	8.746.608,75	8.718.404,95
	782.109.559,40	801.977.570,24	861.915.954,63	912.775.636,83	933.349.492,05

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origino el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Diciembre de 1911.

V.^o B.^o

El Interventor general,

RETES.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE DE ILLANA.

Habiendo comparecido ante este Juzgado, promoviendo el correspondiente juicio universal sobre adjudicación de bienes, a los que están llamadas varias personas sin designación de nombres, Andrés, María Antonia, María de los Dolores, Manuel, Antonia Rafaela, María Inocencia y Catalina Martín Cárdenas, y Antonia Mora Lozano, viuda y heredera de José Martín Cárdenas, naturales y vecinos de esta ciudad, alegando ser los parientes más cercanos del Alférez Esteban Gómez Barrionuevo, padre del testador. Se admitió la demanda por providencia de 16 de Mayo del corriente año, llamándose por primeros y segundos edictos a los que se creyeran con derecho a dichos bienes.

Y por medio de este tercero y último edicto se llama también nuevamente a todos los que se consideren con derecho a los expresados bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con el apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciendo presencia que aún no ha comparecido en los autos ninguna persona alegando derecho a los bienes.

Huelva, 20 de Diciembre de 1911.—Juan Moreno.—El Secretario, P. H., Horacio Fernández.

JC—511

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, en el juicio ejecutivo que sigue a instancia de D. Isabel Álvarez Rodríguez contra los esposos D. Soledad Navarro y Rodríguez y D. Francisco de Asís Pastor y Román, sobre pago de cierta cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

La mitad de una casa, construida de nueva planta durante el matrimonio, sita en la villa de Noblojas, calle de la Amargura, señalada con el número 7, que consta de dos pisos: el bajo, destinado a almacenes, vivienda, cuadra, portada, bodega y cueva, y en el centro un patio sostenido por columnas de hierro, y el principal está distribuido en habitaciones para vivir, cámaras para cereales y pajar correspondiente.

Linda: por el frente, con dicha calle de la Amargura; por la derecha, entrando, con casa de Cástor García; por la izquierda, con la calle de la Angostilla, y por la espalda, con otra casa que fué de D. Valentín Navarro.

La extensión de la casa es de 17 metros por el frente de la calle de la Amargura y 27 por la calle de la Angostilla, a la que hace esquina, formando una figura completamente cuadrada, que comprende una superficie de 449 metros cuadrados, equivalentes a 6.911 pies, también cuadrados, y 90 décimas.

Cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Ocaña, el día 24 de Enero próximo, y hora de las tres de tarde, bajo la condición de que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos, la suma de 1.875 pesetas, a que asciende el 10 por 100 de la cantidad de 18.750 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, que se devolverá en el acto a todos, menos al mejor postor, que se reservará

para garantizar el remate, y que los títulos y los autos estén de manifiesto en la Secretaría originaria para que puedan examinarse los que les convengan.

Madrid, 15 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Federico González del Riego.—V.º B.: El Juez, Suárez. X—2426

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Lago Freiro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por ante el presente Juzgado y Escrivania de D. Juan Bestard, se siguen diligencias instadas por Miguel y Francisco Cañellas y Tomás y Antonio Salvá y Gallard, obrando éste en concepto de marido y legítimo representante de Margarita Cañellas y Tomás, vecinos de Lluchmayor, sobre declaración de herederos de Miguel y Francisco Cañellas y Garau, a favor de los seis hijos del primero y sobrinos del segundo, Francisco, Pedro, Juan, Miguel, Antonio, Pragedes y Francisco Cañellas y Cerdá, en partes iguales, en cuyos autos se ha mandado publicar los correspondientes edictos, en los sitios públicos de esta ciudad y del pueblo de Lluchmayor, puestos del fulcimento y naturaleza de los fallecidos, e insertarse además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, anunciando la muerte sin testar de Miguel y Francisco Cañellas y Garau, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, que los hijos y sobrinos, respectivamente, Francisco, Pedro Juan, Miguel, Antonio, Pragedes y Francisco Cañellas y Cerdá, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y á fin de que surta efecto la fijación y publicación acordada, se expide el presente que firmo en Palma de Mallorca a 19 de Junio de 1911.—Carlos Lago Freiro.—Ante mí, Juan Bestard. JC—512

RAMALES DE LA VICTORIA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Cecilio López de Castro, en representación de D. Ignacio Regil y Gutiérrez Solana, vecino de Arredondo, contra don Alejandro Martínez Ruiz, ausente en ignorado paradero; sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva con el pie y su publicación, son del tenor siguiente:

«En la villa de Ramales de la Victoria, a 20 de Diciembre de 1911, el señor D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Ignacio Regil y Gutiérrez Solana, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arredondo, representado por el Procurador D. Cecilio López de Castro, bajo la dirección del Letrado D. Francisco de Vega de la Iglesia, contra D. Alejandro Martínez Ruiz, de la misma vecindad, y ausente en la actualidad en ignorado paradero y declarado roto, sobre pago de 28.000 pesetas; y

«Falló: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante; hacer tranco y romate de los bienes embargados, y con su valor hacer pago al acreedor D. Ignacio Regil y Gutiérrez Solana, de la cantidad de 28.000 pesetas y costas causadas y que se causen hasta el cumplido pago, que se impone especialmente al ejecutu-

dó D. Alejandro Martínez Ruiz, a quien se notificó esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose en su caso, los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.

• Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe en Ramales, a 20 de Diciembre de 1911.—Ante mí: Sergio Coca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Alejandro Martínez Ruiz, ausente en ignorado domicilio, doy el presente en Ramales a 22 de Diciembre de 1911.—Francisco Díaz de Rueda.—De orden de S. S.: Ante mí, Sergio Coca.

X—2428

SEGORBE

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, los Agentes de la Policía judicial, procederán á la busca y rescate de 26 carneros, que fueron robados el 5 del actual, del corral de Francisco Selena, sito en la partida de Cabrera, de este término municipal, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, remitiéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Segorbe a 20 de Diciembre de 1911.—Alejandro de Paz.—Por su mandato, Luis García.

JO—13842

TERUEL

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario por extravío ó sustracción de cuatro Obligaciones de la Compañía Madrileña de Urbanización, de 500 pesetas nominales cada una, números 15.473, 15.474, 15.475 y 15.476, propias de D. Emiliiano Alfonso Olivares y Garijo, y encargo a los Agentes de la Policía judicial proceder á su ocupación, participando á este Juzgado, en su caso, los nombres de las personas en cuyo poder fueren encontradas.

Dado en Teruel a 23 de Diciembre de 1911.—Eusebio Font.—P. S. M., Mariano Frías.

JO—13843

VILLACARRIEDO

El señor Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo, en providencia de esto cía, dictada en autos á mayor cuantía, promovidos por D. Florinda Diego Barquín, sobre presunción de muerte de D. José María Diego Barquín, natural de Terán, tiene acordado emplear por segunda vez, y término de cinco días, á las personas desconocidas á quienes pudiera perjudicar tal declaración de presunción de muerte, para que comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Villacarriedo, 18 de Diciembre de 1911. El Secretario, Licenciado Fidel Riancho.

X—2427

(Continúa en la pág. 1236)

SÉMINARIO DE LA GUERRA

MENSAJE RECORRIDO DE LA COMITIDA

DEL MINISTERIO DE LAS OBLIGACIONES PREDOMINANTES DE ULTRAMAR

CONCEPCIÓN A. — HABERES PERSONALES

Ley de 30 de Julio de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES

GRUPO 1.^a — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

ESTACIÓN de las exacciones que por obligaciones de la misma guerra de Ultramar han clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de entrada de la reclamación en la Oficina del Estado.	PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la reclamación que provoca el crédito.	Número del expediente en que se da la reclamación.	Número de orden de pago de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO Y RESUMEN.
								Clas.
Clas.	Nom.							

MINISTERIO DE LA GUERRA

31 Mayo.....	1911	Octubre 96 á Agosto 98.....	6.491	1	1	D. Daniel Panilla Plaza.....	2. ^a Teniente...	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, (Cuba).....
4 Julio.....	1910	Junio 97 á Septiembre 98.....	6.624	1	2	Julián Cebrián Cebrián.....	Soldado.....	Batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas, número 4 (Filipinas).....
13 Noviembre.	1910	Marzo 95 á Diciembre 96.....	6.955	4	3	Pedro Arnal Colás.....	Idem	Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63, (Cuba).....
17 Agosto....	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.	7.050	1	4	D. Miguel Uribaterra Usalde.....	2. ^a Teniente...	Tercio de Voluntarios y Bomberos Movilizados, número 1 (Cuba).....
18 Abril.....	1911	Noviembre 96 á Junio 93.....	7.189	87	5	D. José López Guas.....	1. ^a Teniente...	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....
22 Octubre....	1910	Septiembre 95 á Abril 97.....	7.230	1	6	José Diego Arago.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Cuba, núm. 65 (Cuba)....
18 Enero.....	1911	Idem.....	>	2	7	Francisco Martínez Serrano.....	Idem	Idem.....
24 Marzo.....	1911	Noviembre 95 á Abril 97..	>	3	8	José María Llochuga.....	Sargento.....	Idem.....
3 Abril.....	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	>	4	9	Mantel Gil Oroño.....	Soldado.....	Idem.....
21 Idem.....	1911	Diciembre 96 á Abril 97.....	>	5	10	José Pérez Torres.....	Idem	Idem
4 Mayo.....	1911	Idem.....	>	6	11	Félix Manuel Pallarés.....	Idem	Idem
21 Idem.....	1911	Idem.....	>	7	12	Eusebio Bollada Ruiz.....	Idem	Idem
5 Junio.....	1911	Marzo 86 á Julio 88.....	>	8	13	José Pombo Fian.....	Idem	Idem
10 Idem.....	1911	Enero 92 á Abril 97.....	>	9	14	Ladislao Cougel Laborda.....	Idem	Batallón de Antequera Peninsular, núm. 9 (Cuba).....
Idem.....	1911	Mayo 95 á Mayo 97.....	7.242	1	15	Felipe Sánchez García.....	Idem	361,50
Idem.....	1911	Idem.....	>	2	16	Claudio García Neila.....	Idem	380,40
Idem.....	1911	Idem.....	>	3	17	Miguel Portolés Sales.....	Idem	428,50
Idem.....	1911	Idem.....	>	4	18	León Morales Causín.....	Idem	463,75

5	19	Victoriano Joven San Pedro.....	Idem.....	263,75
6	20	Doroteo Vargas Santos.....	Idem.....	372,40
7	21	José Paredes Rayo.....	Idem.....	203,40
8	22	Miguel Montes Cavoro.....	Cabo.....	110,00
9	23	Francisco Pérez Roselló.....	Soldado.....	262,50
10	24	Torcuato Calzada Siro.....	Idem.....	108,00
11	25	Domingo Anón Lorent.....	Idem.....	84,00
12	26	José Gómez Pérez.....	Idem.....	33,25
13	27	Isidro Barreiro Ojido.....	Idem.....	5,90
14	28	José Brito Ponce.....	Idem.....	4,40
15	29	Francisco Gallego Núñez.....	Idem.....	32,55
16	30	Eugenio Egido Rabat.....	Idem.....	15,05
17	31	Indalecio Capilla Escrivano.....	Idem.....	13,30
18	32	Hilario Fernández Fernández.....	Lecta.....	48,50
19	33	Juan Mediavilla Torrejón.....	Idem.....	265,50
20	34	Pedro Martínez Bartolomé.....	Idem.....	202,90
21	35	Daniel Álvarez Andrés.....	Idem.....	103,50
28 Mayo.....	1911 Octubre 96 á Julio 97.....	Ant. nro Gamero García.....	Quieto Regimiento de Artillo de Montaña (Cuba).	198,25
3 Junio.....	1911 Septiembre 95 á Julio 97.....	Antonio Roca Sánchez.....	Idem.....	355,00
17 Mayo.....	1911 Abril 96 á Julio 97.....	Martín García Bueno.....	Idem.....	291,00
1º Junio.....	1911 Idem.....	Mamoi García Ruiz.....	Idem.....	311,25
31 Marzo.....	1911 Enero 91 á Julio 97.....	Rafael Gadea Moya.....	Idem.....	611,20
18 Mayo.....	1911 Enero 93 á Julio 97.....	José Quirós Peris Brasil.....	Idem.....	840,15
16 Idem.....	1911 Abril 95 á Julio 97.....	José Muñoz Huertas.....	Idem.....	511,75
12 Octubre.....	1911 Octubre 96 á Julio 97.....	Fernando Miguel Asañón.....	Trompeta.....	289,55
20 Mayo.....	1911 Abril 94 á Julio 97.....	Pedro Pérez Inocente.....	Cabo.....	558,30
16 Febrero.....	1911 Abril 96 á Julio 97.....	Antonio Perinach Peris.....	Sargento.....	411,25
31 Marzo.....	1911 Enero 96 á Julio 97.....	Manuel Becardo Novel.....	Artillero.....	497,75
25 Enero.....	1911 Septiembre 95 á Julio 97.....	Francisco Letorero Cañizares.....	Cabo.....	528,50
21 Marzo.....	1911 Abril 96 á Julio 97.....	Manuel Martínez Martínez.....	Artillero.....	462,50
26 Idem.....	1911 Idem.....	Martín Aragón Martínez.....	Idem.....	650,40
3 Abril.....	1911 Octubre 94 á Julio 97.....	José Gustavo Rodríguez.....	Lecta.....	298,05
9 Diciembre.....	1910 Octubre 96 á Julio 97.....	Manuel Ruano Valderrama.....	Idem.....	89,60
3 Abril.....	1911 Enero 93 á Julio 97.....	Martín Gracia Gaia.....	Idem.....	662,35
17 Idem.....	1911 Mayo 95 á Julio 97.....	José Zapirain Alzaga.....	Idem.....	362,00
19 Idem.....	1911 Idem.....	José Martín Pirola.....	Idem.....	440,75
10 Marzo.....	1911 Abril 96 á Julio 97.....	Manuel Corbalán Piassencio.....	Cabo.....	161,75
26 Abril.....	1911 Idem.....	Matías Llorente Liste Rodríguez.....	Artillero.....	197,55
18 Enero.....	1900 Diciembre 96 á Noviembre 98.....	D. José López Acevedo.....	Capitán.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cub.).
11 Febrero.....	1911 Enero á Abril 96.....	Julian Sora Larreta.....	S. P. d. A.	7.403,00
24 Idem.....	1911 Enero á Abril 96.....	Pedro Guifa Uzán.....	Idem.....	65,00
30 Idem.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	Isidro L. Ciro Martínez.....	Cabo.....	146,00
14 Abril.....	1911 Enero á Abril 96.....	Jesús Villarroya Sanjuán.....	Soldado.....	65,00
21 Idem.....	1911 Idem.....	C. Frino Zee Iberieta.....	Idem.....	71,00
1º Mayo.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	D. Guillermo González Herrera.....	Sargento.....	61,00
16 Idem.....	1911 Idem.....	Manuel Vázquez López.....	Cabo.....	134,00
20 Idem.....	1911 Enero á Abril 93.....	Lorenzo Uriel López.....	Idem.....	71,00
21 Idem.....	1911 Idem.....	Julián Rabie Zubietta.....	Soldado.....	71,00
22 Idem.....	1911 Idem.....	Vicente Maufe Apentegui.....	Idem.....	71,00
23 Idem.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	D. José Astur Delgado.....	Sargento.....	86,00
23 Idem.....	1911 Febrero á Abril 96.....	Antonio Aguilera Jiménez.....	Soldado.....	60,00
26 Idem.....	1911 Idem.....	Antonio Urquiza Aranda.....	Idem.....	95,00
26 Idem.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	Jesús Fernández Gabañaz.....	Corneta.....	106,00
1º Junio.....	1911 Febrero á Abril 96.....	Sotero Gárcia Gómez.....	Soldado.....	86,00
3 Idem.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	D. Manuel Villaverde Sobral.....	Sargento.....	110,00
4 Idem.....	1911 Febrero á Abril 96.....	José Clemente Rubio.....	Soldado.....	71,00
4 Idem.....	1911 Idem.....	Manuel Rodríguez Bandallo.....	Idem.....	65,00
5 Idem.....	1911 Idem.....	J. Aquilino Andújar Rafales.....	Idem.....	65,00
5 Idem.....	1911 Agosto 95 á Abril 96.....	Pedro Bayoeta Jardachei.....	Idem.....	50,00
5 Idem.....	1911 Febrero á Abril 96.....	Amaparo Gómez González.....	Idem.....	71,00
7 Idem.....	1911 Diciembre 95 á Abril 96.....	Ángel Cabado Bayo.....	Idem.....	106,00

3	Abril.	1911	Septiembre 96 á Enero 97....	7.453	19	130	Luis Conejero Palma.....	Idem.....	Idem.....	17,00
5	Idem.	1911	Diciembre 95 á Junio 98....		20	131	Pío Francisco Angulo.....	Sargento.....	Idem.....	415,00
5	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		2	132	Julio Montoro Fernández.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Córdoba, número 10 (Cuba).....	300,50
18	Idem.	1911	Idem.....		3	133	Juan Laurín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	335,25
30	Junio.	1911	Diciembre 95 á Julio 96....		4	134	Juan Benítez Gavilán.....	Idem.....	Idem.....	185,25
18	Julio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		5	135	José Paredes Tirado.....	Idem.....	Idem.....	123,00
6	Junio.	1911	Septiembre 96 á Febrero 97....		6	136	Rafael Castro Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	113,25
6	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		7	137	Antonio Jiménez Arjona.....	Corneta.....	Idem.....	128,00
9	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		8	138	Francisco Recio Jursado.....	Soldado.....	Idem.....	320,75
13	Idem.	1911	Idem.....		9	139	Francisco Sierra Resales.....	Idem.....	Idem.....	257,00
28	Idem.	1911	Idem.....		10	140	José Rodríguez Peña.....	Sargento.....	Idem.....	319,75
9	Idem.	1911	Idem.....		11	141	Luis Marqués Cárdenas.....	Cabo.....	Idem.....	370,00
21	Idem.	1911	Idem.....		12	142	Luis Martos Alabarce.....	Idem.....	Idem.....	226,50
10	Idem.	1911	Idem.....		13	143	Mariano Gamiz Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	366,25
17	Idem.	1911	Diciembre 95 á Enero 97....		14	144	Francisco López Bollería.....	Soldado.....	Idem.....	281,00
8	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		15	145	José Priego Llamas.....	Idem.....	Idem.....	230,50
11	Julio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		16	146	José Jiménez Nogueras.....	Idem.....	Idem.....	88,25
21	Junio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		17	147	Antonio Serrano Palacios.....	Cabo.....	Idem.....	361,50
21	Idem.	1911	Idem.....		18	148	Ramón Rubio Díaz.....	Soldado.....	Idem.....	240,00
22	Idem.	1911	Idem.....		19	149	Antonio Ramos Ríos.....	Idem.....	Idem.....	318,75
17	Idem.	1911	Idem.....		20	150	Serafín Jiménez Picas.....	Idem.....	Idem.....	316,25
21	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		21	151	Manuel Mayorga Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	160,75
1,º	Julio	1911	Idem.....		22	152	Francisco Sánchez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	97,75
2	Junio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		23	153	Francisco Muñoz Fernández.....	Idem.....	Idem.....	344,60
2	Idem.	1911	Enero 96 á Marzo 97....		24	154	Juan García Martos.....	Idem.....	Idem.....	272,75
28	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		25	155	Antonio Callo López.....	Idem.....	Idem.....	145,25
2	Mayo.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		26	156	Juan Carpintero Alba.....	Idem.....	Idem.....	307,00
12	Junio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		27	157	Gregorio Gutiérrez López.....	Idem.....	Idem.....	181,25
18	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		28	158	Juan López Cobos.....	Cabo.....	Idem.....	293,75
17	Idem.	1911	Idem.....		29	159	Manuel Palma López.....	Soldado.....	Idem.....	303,50
7	Idem.	1911	Idem.....		30	160	Juan Aragón Morales.....	Idem.....	Idem.....	350,50
12	Idem.	1911	Diciembre 95 á Julio 96....		31	161	Antonio Criado León.....	Idem.....	Idem.....	165,50
13	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		32	162	José Cesano López.....	Idem.....	Idem.....	310,75
8	Idem.	1911	Mayo 96 á Marzo 97....		33	163	Vicente Macián de la Trinidad.....	Idem.....	Idem.....	237,75
4	Junio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		34	164	Luis Sánchez Santaolaya.....	Cabo.....	Idem.....	354,25
13	Julio	1911	Idem.....		35	165	José Palacios González.....	Soldado.....	Idem.....	301,00
17	Idem.	1911	Diciembre 95 á Julio 96....		36	166	Andrés Alcántara Durán.....	Idem.....	Idem.....	182,25
17	Junio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		37	167	José Santana Resas.....	Idem.....	Idem.....	316,25
30	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		38	168	Eduardo Cabello Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	357,50
4	Idem.	1911	Idem.....		39	169	Matías Cabello Montaño.....	Idem.....	Idem.....	348,50
13	Junio.	1911	Idem.....		40	170	Alfonso Camacho Castillo.....	Idem.....	Idem.....	329,25
10	Idem.	1911	Idem.....		41	171	Juan Méndez Juárez.....	Idem.....	Idem.....	339,50
23	Idem.	1911	Idem.....		42	172	Miguel Moreno Fernández.....	Sargento.....	Idem.....	335,60
12	Julio	1911	Idem.....		43	173	Lucas Casas Lechuga.....	Soldado.....	Idem.....	214,50
8	Junio.	1911	Mayo 96 á Marzo 97....		44	174	Francisco Madueño Piña.....	Idem.....	Idem.....	251,15
10	Mayo.	1911	Octubre 96 á Marzo 97....		45	175	Jaime Ferrández Valls.....	Idem.....	Idem.....	340,00
27	Junio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		46	176	Manuel Navarro López.....	Sargento.....	Idem.....	99,50
20	Idem.	1911	Idem.....		47	177	D. Francisco Lizorguez Gómez.....	Soldado.....	Idem.....	365,25
30	Idem.	1911	Idem.....		48	178	Miguel Granados Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	228,00
20	Idem.	1911	Idem.....		49	179	Juan Portero Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	260,75
18	Julio	1911	Diciembre 95 á Enero 97....		50	180	Antonio Lara Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	317,00
7	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		51	181	Joaquín Urbano López.....	Idem.....	Idem.....	132,75
30	Junio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		52	182	Diego Jiménez de Haro.....	Idem.....	Idem.....	335,00
17	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		53	183	Manuel Cervera Olivares.....	Idem.....	Idem.....	113,50
15	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		54	184	Juan Carrasco Delgado.....	Idem.....	Idem.....	151,00
31	Mayo.	1911	Idem.....		55	185	Dionisio González Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	223,75
31	Idem.	1911	Mayo 96 á Marzo 97....		56	186	Francisco Rosillo Vaca.....	Idem.....	Idem.....	107,50
30	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97....		57	187	Jesús Cantero Mardíán.....	Idem.....	Idem.....	222,75
18	Junio.	1911	Mayo 96 á Marzo 97....		58	188	Anselmo Saiz Arnáiz.....	Idem.....	Idem.....	255,25
13	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		59	189	Esteban Luque Tutor.....	Idem.....	Idem.....	351,00
19	Idem.	1911	Diciembre 95 á Octubre 97....		60	190	Juan González Moreno.....	Idem.....	Idem.....	135,75
11	Idem.	1911	Agosto 96 á Marzo 97....		61	191	Mauel Moreno Medina.....	Idem.....	Idem.....	310,25
24	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97....		62	192	Juan Márquez Vélez.....	Sargento.....	Idem.....	310,25

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE EN DÉCTOS — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.									
12	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	63	193	Juan Cobos Carrera.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Córdoval, número 10 (Cuba).....		
16	Junio	1911	Enero 96 á Marzo 97.....	*	64	194	Antonio Santi Osuna.....	Idem.....	Idem.....	322,00	
28	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	65	195	José Caballero Páez.....	Cabo.....	Idem.....	321,50	
24	Idem	1911	Junio 96 á Marzo 97.....	*	66	196	Fulgencio Hernández Tabares.....	Idem.....	Idem.....	203,00	
15	Mayo	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	67	197	Juan Rodríguez Morales.....	Soldado.....	Idem.....	163,00	
26	Junio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	68	198	Manuel Díaz Bueno.....	Idem.....	Idem.....	227,50	
10	Idem	1911	Diciembre 95 á Agosto 96.....	*	69	199	Isidro Reyes Montes.....	Idem.....	Idem.....	130,50	
7	Idem	1911	Diciembre 95 á Diciembre 96.....	*	70	200	José Martín Navas.....	Idem.....	Idem.....	214,50	
1º	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	71	201	José Rico Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	212,75	
28	Mayo	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	72	202	Juan Navas Luna.....	Idem.....	Idem.....	129,00	
2	Julio	1911	Idem.....	*	73	203	Lecolpo Chacón Villar.....	Idem.....	Idem.....	245,25	
2	Idem	1911	Idem.....	*	74	204	Manuel Carrillo Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	348,00	
3	Junio	1911	Agosto 96 á Marzo 97.....	*	75	205	Manuel Rodríguez Berenguer.....	Idem.....	Idem.....	361,75	
25	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	76	206	Antonio Delgado Romero.....	Idem.....	Idem.....	162,00	
19	Julio	1911	Idem.....	*	77	207	Antonio Calvillo Roldán.....	Idem.....	Idem.....	255,75	
19	Idem	1911	Idem.....	*	78	208	Francisco Vargas Rus.....	Idem.....	Idem.....	215,50	
7	Idem	1911	Idem.....	*	79	209	Vicente Urbano Moreno.....	Idem.....	Idem.....	368,00	
18	Idem	1911	Idem.....	*	80	210	Juan Rojas Martínez.....	Cabo.....	Idem.....	223,50	
28	Junio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	81	211	Manuel Molina Ortega.....	Soldado.....	Idem.....	292,25	
12	Julio	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	82	212	Diego Pérez Morales.....	Idem.....	Idem.....	146,25	
21	Junio	1911	Idem.....	*	83	213	D. Miguel Muñoz Guisado.....	Sargento.....	Idem.....	246,75	
20	Idem	1911	Idem.....	*	84	214	José Vida Martínez.....	Soldado.....	Idem.....	344,00	
8	Idem	1911	Idem.....	*	85	215	Pablo Sánchez Sánchez.....	Sargento.....	Idem.....	360,50	
25	Idem	1911	Idem.....	*	86	216	José Fisas Castro.....	Soldado.....	Idem.....	186,50	
13	Idem	1911	Idem.....	*	87	217	José Cifuentes Maqueda.....	Cabo.....	Idem.....	277,50	
9	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	88	218	Francisco Román Iglesias.....	Soldado.....	Idem.....	365,25	
5	Julio	1911	Idem.....	*	89	219	Eduardo Rodríguez Morales.....	Idem.....	Idem.....	131,25	
4	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	90	220	Andrés Gutiérrez Poyato.....	Idem.....	Idem.....	162,50	
6	Idem	1911	Idem.....	*	91	221	Luis Baeza Fries.....	Idem.....	Idem.....	340,25	
5	Junio	1911	Idem.....	*	92	222	Ramón Cañadas López.....	Sargento.....	Idem.....	327,75	
16	Idem	1911	Mayo 96 á Marzo 97.....	*	93	223	José Fernández Vázquez.....	Soldado.....	Idem.....	187,25	
8	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	94	224	Cayetano Cobo Muñoz.....	Cabo.....	Idem.....	211,25	
25	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	95	225	José Blanco Gómez.....	Soldado.....	Idem.....	115,25	
26	Idem	1911	Idem.....	*	96	226	Antonio Carmona Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	374,75	
13	Idem	1911	Idem.....	*	97	227	José Valenzuela García.....	Idem.....	Idem.....	245,50	
26	Idem	1911	Idem.....	*	98	228	Eduardo Terriero Martín.....	Idem.....	Idem.....	293,75	
16	Idem	1911	Idem.....	*	99	229	José Antonio Rey Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	365,50	
14	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	100	230	Antonio Navarro Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	333,75	
13	Julio	1911	Idem.....	*	101	231	Francisco Jiménez Lobatón.....	Idem.....	Idem.....	129,00	
8	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	102	232	Juan Pulido Rollizo.....	Idem.....	Idem.....	138,75	
28	Junio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	103	233	Antonio Martín Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	345,50	
30	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	104	234	José Ibáñez León.....	Idem.....	Idem.....	116,75	
13	Julio	1911	Idem.....	*	105	235	Antonio Martínez Ledesma.....	Idem.....	Idem.....	292,75	
6	Idem	1911	Agosto 96 á Marzo 97.....	*	106	236	José Martín Melina.....	Idem.....	Idem.....	246,00	
13	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	107	237	Manuel Salvador Garavito.....	Idem.....	Idem.....	165,75	
13	Idem	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	108	238	Francisco Toledano Bures.....	Idem.....	Idem.....	357,00	
4	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	109	239	Sebastián Burges Rivera.....	Idem.....	Idem.....	144,00	
9	Idem	1911	Idem.....	*	110	240	Juan Romero López.....	Idem.....	Idem.....	227,25	
18	Idem	1911	Idem.....	*	111	241	Juan Camacho Molero.....	Idem.....	Idem.....	280,50	
4	Junio	1911	Idem.....	*	112	242	José Gervilla Bonilla.....	Idem.....	Idem.....	314,50	
11	Idem	1911	Idem.....	*	113	243	Manuel Rodríguez Caso.....	Idem.....	Idem.....	365,00	
10	Idem	1911	Noviembre 95 á Marzo 97.....	*	114	244	Manuel Monge González.....	Idem.....	Idem.....	158,25	
20	Idem	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	*	115	245	Antonio Aguilar Guía.....	Idem.....	Idem.....	278,00	
21	Idem	1911	Idem.....	*	116	246	Manuel Castillo Segura.....	Idem.....	Idem.....	365,25	
13	Julio	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	*	117	247	Francisco Gallardo Ramos.....	Idem.....	Idem.....	131,25	

19	Junio.	1911	Enero 96 á Marzo 97.....	•	118	248	Enrique Moya Rus.....	Idem.....	Idem.....	299,00
27	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	119	249	Celedonio Arribas Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	123,00
30	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	120	250	Juan Cañizares Rogales.....	Idem.....	Idem.....	361,00
19	Idem.	1911	Idem.....	•	121	251	José Farfán Márquez.....	Cabo.....	Idem.....	284,75
17	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	122	252	Antonio Parra Cabos.....	Soldado.....	Idem.....	131,25
17	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	123	253	Antonio Díaz Garcíz.....	Idem.....	Idem.....	318,50
14	Idem.	1911	Idem.....	•	124	254	Juan Torralvo Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	207,75
16	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	125	255	Vicente Lluberes Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	131,25
18	Idem.	1911	Idem.....	•	126	256	Salvador Valtiéreoi González.....	Idem.....	Idem.....	123,00
8	Julio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	127	257	Gregorio Criado Hu-tado.....	Idem.....	Idem.....	315,50
5	Junio.	1911	Mayo 96 á Marzo 97.....	•	128	258	Antonio Crespillo Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	170,75
27	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	129	259	José Basas Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	129,00
12	Julio.	1911	Marzo 96 á Marzo 97.....	•	130	260	Hermenegildo Vilalta Colón.....	Sargento.....	Idem.....	221,50
19	Junio.	1911	Mayo 96 á Marzo 97.....	•	131	261	Rafael Vázquez Gómez.....	Soldado.....	Idem.....	237,00
8	Julio.	1911	Idem.....	•	132	262	Audrés Rives Almeyay.....	Idem.....	Idem.....	225,00
21	Junio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	133	263	José Pérez Sili.....	Idem.....	Idem.....	113,50
4	Julio.	1911	Idem.....	•	134	264	Antonio Galvez Valle.....	Idem.....	Idem.....	136,50
20	Junio.	1911	Diciembre 95 á Junio 96.....	•	135	265	Antonio Márquez Góbello.....	Idem.....	Idem.....	121,75
4	Julio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	136	266	Antonio Aguirre Córdeba.....	Idem.....	Idem.....	142,75
14	Junio.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	137	267	Isidro García Barba.....	Idem.....	Idem.....	375,50
13	Idem.	1911	Diciembre 96 á Marzo 97.....	•	138	268	Jo-á Cabanzas Torre.....	Idem.....	Idem.....	60,75
29	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	139	269	Félix Moreno Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	232,75
29	Idem.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	140	270	Saledor Robles L. d.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
26	Idem.	1911	Diciembre 95 á Marzo 97.....	•	141	271	Mauricio Borruero Sánchez.....	Soldado.....	Idem.....	300,00
3	Julio.	1911	Septiembre 96 Marzo 97.....	•	142	272	José Atoche Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	195,00
9	Junio.	1911	Idem.....	•	143	273	Vicente Rubio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	114,00
8	Julio.	1911	Mayo 95 á Marzo 97.....	•	144	274	Gladio Itán López.....	Idem.....	Idem.....	217,00
22	Junio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	145	275	Franisco L. de Arenas.....	Idem.....	Idem.....	131,25
27	Idem.	1911	Septiembre 95 á Marzo 97.....	•	146	276	Antonio Muñoz Montañés.....	Idem.....	Idem.....	358,00
30	Julio.	1911	Idem.....	•	147	277	José Rivas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	372,25
26	Junio.	1911	Idem.....	•	148	278	Diego Raquel Domenech.....	Idem.....	Idem.....	280,50
4	Julio.	1911	Septiembre 96 á Marzo 97.....	•	149	279	José Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.....	136,50
21	Junio.	1911	Idem.....	•	150	280	Juan Morón Palomo.....	Idem.....	Idem.....	138,75
22	Idem.	1911	Idem.....	•	151	281	Francisco L. de Marchena.....	Idem.....	Idem.....	131,25
2	Idem.	1911	Idem.....	•	152	282	José Augusto Martín.....	Idem.....	Idem.....	116,25
8	Mayo.	1911	Enero á Noviembre 97.....	7.454	1	283	Juan Sepúrvia Mosteo.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11 (Cuba).....	54,50
29	Idem.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	•	2	284	Glororio Núñez Arenas.....	Idem.....	Idem.....	60,10
8	Junio.	1911	Julio 95 á Mayo 97.....	•	3	285	Franisco Herrero Castañeda.....	Sargento.....	Idem.....	357,00
10	Idem.	1911	Enero á Noviembre 97.....	•	4	286	Santiano Pérez Franco.....	Soldado.....	Idem.....	55,20
12	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	5	287	Angel Parejas Gómez.....	Idem.....	Idem.....	392,00
13	Idem.	1911	Idem.....	•	6	288	Daniel Centeno Pato.....	Idem.....	1 cm.....	331,00
13	Idem.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	•	7	289	Silvestre Ocio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	83,00
15	Idem.	1911	Idem.....	•	8	290	Antonio Castilla Díaz.....	Idem.....	Idem.....	134,00
16	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	9	291	Nicasio Huertas González.....	Idem.....	Idem.....	368,75
17	Idem.	1911	Idem.....	•	10	292	Félix Benítez Etotina.....	Idem.....	Idem.....	332,75
19	Idem.	1911	Abril á Noviembre 97.....	•	11	293	Juan Pujido Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	66,25
19	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	12	294	Quiterio Pristo Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	333,00
20	Idem.	1911	Idem.....	•	13	295	Félix Serrano Vaiderrama.....	Sargento.....	Idem.....	448,00
20	Idem.	1911	Julio 95 á Octubre 97.....	•	14	296	José de los Ríos González.....	Soldado.....	Idem.....	244,00
20	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	15	297	Teodoro Puente Sanz.....	Sargento.....	Idem.....	639,50
21	Idem.	1911	Idem.....	•	16	298	Eduardo Martínez García.....	Soldado.....	Idem.....	734,50
21	Idem.	1911	Julio 96 á Noviembre 96.....	•	17	299	Luciano Panizaga Pellón.....	Idem.....	Idem.....	205,25
25	Idem.	1911	Junio á Diciembre 96.....	•	18	300	Luis Ruiz González.....	Idem.....	Idem.....	182,00
26	Idem.	1911	Julio 95 á Agosto 97.....	•	19	301	Cayetano Santos Ayuso.....	Idem.....	Idem.....	334,75
27	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	20	302	Agapito Vergara Mayoral.....	Sargento.....	Idem.....	600,25
28	Idem.	1911	Idem.....	•	21	303	Dionisio Baúzábal Danio.....	Soldado.....	Idem.....	355,00
28	Idem.	1911	Julio á Noviembre 95.....	•	22	304	Maximino Lanctegui Garea.....	Idem.....	Idem.....	113,00
29	Idem.	1911	Febrero á Noviembre 97.....	•	23	305	José Criado Molinero.....	Idem.....	Idem.....	212,75
29	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	•	24	306	Juan López de las Heras Morales.....	Idem.....	Idem.....	337,00
2	Julio.	1911	Idem.....	•	25	307	Pedro Pérez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	380,50
2	Idem.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	•	26	308	Sabino Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	146,50
3	Idem.	1911	Julio 95 á Julio 97.....	•	27	309	Estanislao Ortiz Soriano.....	Idem.....	Idem.....	211,95

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.			Número de la relación de que precede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR		CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.											
4	Julio	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97			»	28	310	Cándido Angulo Estavillo.....		Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11 (Cuba).....	78,25
5	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	29	311	Faustino Alvarez Ruiz.....		Soldado.....	Idem.....	153,25
5	Idem	1911	Diciembre 96 á Noviembre 97.....			»	30	312	Ignacio Suárez Parra.....		Idem.....	Idem.....	322,00
6	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	31	313	Emilio Granado Paniagua.....		Idem.....	Idem.....	75,00
8	Idem	1911	Idem.....			»	32	314	Antonio Martín Maestre.....		Idem.....	Idem.....	379,10
8	Idem	1911	Idem.....			»	33	315	Rafael del Campo Arnsite.....		Idem.....	Idem.....	369,50
10	Idem	1911	Noviembre 96 á Noviembre 97.....			»	34	316	Bruno Sánchez Morone.....		Idem.....	Idem.....	315,75
10	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97.....			»	35	317	Faustino Martínez Nebreda.....		Idem.....	Idem.....	315,70
10	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	36	318	Federico Serrajón Santos.....		Idem.....	Idem.....	365,00
10	Idem	1911	Idem.....			»	37	319	Francisco Cerezo Fuentes.....		Idem.....	Idem.....	424,40
10	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			»	38	320	Lorenzo Mentero González.....		Idem.....	Idem.....	80,00
10	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	39	321	Manuel Romaniega Marín.....		Idem.....	Idem.....	289,75
10	Idem	1911	Julio 95 á Julio 97.....			»	40	322	Mariano Cuñado Saiz.....		Idem.....	Idem.....	303,40
10	Idem	1911	Juli 95 á Noviembre 96.....			»	41	323	Ramón Patricio P. zuelo.....		Sargento.....	Idem.....	221,90
40	Idem	1911	Idem.....			»	42	324	Vicente Rubio Choque.....		Soldado.....	Idem.....	466,00
11	Idem	1911	Mayo 96 á Noviembre 97.....			»	43	325	Juan Prieto García.....		Idem.....	Idem.....	477,25
11	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	44	326	Nicolás Vivar Valdivielso.....		Idem.....	Idem.....	346,50
12	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.....			»	45	327	Alfonso del Águo Recondo.....		Idem.....	Idem.....	152,00
12	Idem	1911	Julio 95 á Junio 97.....			»	46	328	Casimiro Sarzáua Alonso.....		Cabo.....	Idem.....	399,75
12	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	47	329	Manuel Gómez González.....		Idem.....	Idem.....	445,35
13	Idem	1911	Octubre 95 á Octubre 97.....			»	48	330	Andrés Belénos González.....		Soldado.....	Idem.....	325,50
13	Idem	1911	Septiembre 96 á Julio 97.....			»	49	331	Esteban Baños Santos.....		Cabo.....	Idem.....	85,00
13	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.....			»	50	332	Juan Albarrán Isabel.....		Soldado.....	Idem.....	169,75
14	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	51	333	Julián González Gil.....		Idem.....	Idem.....	449,70
14	Idem	1911	Idem.....			»	52	334	Simón Díaz Rojas.....		Idem.....	Idem.....	120,00
15	Idem	1911	Idem.....			»	53	335	Epifanio Pavco Rodríguez.....		Cabo.....	Idem.....	528,75
15	Idem	1911	Idem.....			»	54	336	Julio Martín Rodríguez.....		Soldado.....	Idem.....	443,25
16	Idem	1911	Idem.....			»	55	337	Manuel Tenorio Martín.....		Cabo.....	Idem.....	399,00
17	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 96.....			»	56	338	Jesús Carear Arriazu.....		Idem.....	Idem.....	205,25
17	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	57	339	Juan Hurtado Rodríguez.....		Soldado.....	Idem.....	507,95
17	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			»	58	340	Román Rodríguez Susines.....		Idem.....	Idem.....	90,75
18	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	59	341	Francisco Marijuán Martínez.....		Sargento.....	Idem.....	351,30
20	Idem	1911	Idem.....			»	60	342	Pedro Torrijos López.....		Soldado.....	Idem.....	366,00
21	Idem	1911	Idem.....			»	61	343	José Remero Hurtado.....		Idem.....	Idem.....	355,30
21	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.....			»	62	344	Pablo Uyarra Abella.....		Idem.....	Idem.....	81,25
22	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	63	345	Manuel Machado Salvador.....		Corneta.....	Idem.....	363,05
22	Idem	1911	Idem.....			»	64	346	Manuel Zapata Vinagre.....		Soldado.....	Idem.....	410,25
23	Idem	1911	Idem.....			»	65	347	Juan Rodríguez Galligo.....		Idem.....	Idem.....	336,80
24	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.....			»	66	348	Luciano Martín Sánchez.....		Idem.....	Idem.....	105,00
24	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	67	349	Manuel Martínez Miranda.....		Idem.....	Idem.....	394,00
25	Idem	1911	Idem.....			»	68	350	Juan del Campo Cubero.....		Idem.....	Idem.....	289,50
26	Idem	1911	Idem.....			»	69	351	Luis González Vicario.....		Idem.....	Idem.....	339,25
29	Idem	1911	Idem.....			»	70	352	Alejo Sastre Sanz.....		Sargento.....	Idem.....	422,15
30	Idem	1911	Idem.....			»	71	353	Manuel Bernijo Fiscal.....		Soldado.....	Idem.....	381,75
1. ^a	Agosto	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			»	72	354	Tomás Autoñanzas Gurrea.....		Cabo.....	Idem.....	146,25
2	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	73	355	Luciano Cuesta Hernández.....		Soldado.....	Idem.....	367,50
4	Idem	1911	Septiembre 95 á Noviembre 97.....			»	74	356	Victoriano Piiza Cañaveras.....		Idem.....	Idem.....	82,75
5	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	75	357	Bernardo Cuzentri Duenas.....		Idem.....	Idem.....	548,75
5	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			»	76	358	Angel Martínez Juárez.....		Idem.....	Idem.....	107,00
6	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	77	359	Santiago Barbero Ibáñez.....		Idem.....	Idem.....	369,60
7	Idem	1911	Idem.....			»	78	360	Fernán Texeira Guisado.....		Sargento.....	Idem.....	481,60
10	Idem	1911	Junio 95 á Noviembre 97.....			»	79	361	Antonio Gomara Peña.....		Idem.....	Idem.....	415,00
12	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			»	80	362	Juan Barcos Espinosa.....		Soldado.....	Idem.....	443,00
12	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			»	81	363	Gregorio Sánchez Delgado.....		Cabo.....	Idem.....	205,00

12	Idem	1911	Julio 95 á Diciembre 96.....	82	364	Miguel Sánchez Maganto.....	Soldado.....	Idem.....	266,50	
12	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 96.....	83	365	Rafael Durán Salguero.....	Idem.....	Idem.....	241,00	
13	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	84	366	Santes Acero Pañella.....	Idem.....	Idem.....	340,25	
14	Idem	1911	Noviembre 95 á Noviembre 97.....	85	367	Antonio Fernández Abés.....	Idem.....	Idem.....	327,00	
14	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	85	368	Antonio Nevárez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	261,45	
15	Idem	1911	Id. m.	87	369	Chamorro San José Pérez las.....	Idem.....	Idem.....	256,25	
15	Idem	1911	Id. m.	88	370	Enrique Salas Oraoz.....	Idem.....	Idem.....	292,00	
15	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 96.....	89	371	Lázaro Forero Gaudí o.....	Idem.....	Idem.....	202,00	
16	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	90	372	José Díaz Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	442,75	
16	Idem	1911	Idem.....	91	373	José Gutiérrez Saude.....	Idem.....	Idem.....	442,70	
16	Idem	1911	Julio 95 á Junio 96.....	92	374	Pedro Alba Melano.....	Idem.....	Idem.....	227,25	
14	Junio	1911	Sep. Embro 96 á Noviembre 97.....	93	375	Eugenio Gil Díez.....	Idem.....	Idem.....	112,75	
26	Julio	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	94	376	Felipe Garrido Morales.....	Idem.....	Idem.....	398,20	
6	Junio	1911	Septiembre 95 á Julio 97.....	95	377	Franisco Contreras Fernández.....	Idem.....	Idem.....	32,50	
16	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	96	378	Eugenio González Gonzálz.....	Idem.....	Idem.....	329,70	
22	Idem	1911	Septiembre 94 á Noviembre 97.....	97	379	Abelón Serrano Lara.....	Idem.....	Idem.....	31,00	
29	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	98	380	Isidro Ortega Segredo.....	Idem.....	Idem.....	323,40	
29	Idem	1911	Junio 96 á Noviembre 97.....	99	381	Manuel Parra Perea.....	Idem.....	Idem.....	191,50	
3	Julio	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	100	382	Manuel da la Cruz Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	409,40	
12	Idem	1911	Diciembre 96 á Julio 97.....	101	383	Felipe Martínez Lettieri a.....	Idem.....	Idem.....	41,00	
20	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97.....	102	384	Gerardo Sanz Parra.....	Idem.....	Idem.....	318,55	
21	Idem	1911	Septiembre 95 á Julio 97.....	103	385	Victoriano Cuesta Arnedo.....	Idem.....	Idem.....	112,00	
22	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 97.....	104	386	Nicasio Valdiveiso Martínez.....	Idem.....	Idem.....	94,00	
24	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	105	387	Cándido Romero Parra.....	Sargento.....	Idem.....	369,05	
6	Junio	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	7.455	1	388	Cecilio Martínez Humanes.....	Soldado.....	Idem.....	134,00
6	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 97.....	2	389	Domènec García Román.....	Idem.....	Idem.....	339,55	
6	Idem	1911	Idem.....	3	390	Eugenio Herrera Ruiz.....	Sargento.....	Idem.....	533,00	
6	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 97.....	4	391	Isaac Martín Cordero.....	Soldado.....	Idem.....	90,00	
8	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 97.....	5	392	Julián Truchado Bocarro.....	Cabo.....	Idem.....	180,55	
8	Idem	1911	Septiembre 96 á Junio 97.....	6	393	Cecilio Cuesta Sancho.....	Soldado.....	Idem.....	73,50	
9	Idem	1911	Julio 95 á Diciembre 97.....	7	394	Jacinto Cardoso Cardoso.....	Idem.....	Idem.....	317,25	
9	Idem	1911	Idem.....	8	395	Bernardo Serrano Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	322,75	
9	Idem	1911	Idem.....	9	396	Felipe Tornavaca Fondón.....	Idem.....	Idem.....	469,10	
9	Idem	1911	Idem.....	10	397	José Muñoz Chamorro.....	Idem.....	Idem.....	313,95	
9	Idem	1911	Idem.....	11	398	Mariano Alcaide Alcaide.....	Idem.....	Idem.....	323,00	
9	Idem	1911	Septiembre 95 á Diciembre 97.....	12	399	Ricardo Leal Santiago.....	Idem.....	Idem.....	141,00	
10	Idem	1911	Julio 95 á Diciembre 97.....	13	400	Juan Alvarez Gramo.....	Idem.....	Idem.....	422,70	
10	Idem	1911	Idem.....	14	401	Juan Díaz García.....	Sargento.....	Idem.....	540,20	
10	Idem	1911	Idem.....	15	402	Juan Muñoz Carmona.....	Soldado.....	Idem.....	365,00	
10	Idem	1911	Julio 95 á Febrero 97.....	16	403	Pedro Toledo Amarillo.....	Idem.....	Idem.....	280,80	
11	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	17	404	Baltasar Vázquez Gordillo.....	Idem.....	Idem.....	413,50	
11	Idem	1911	Idem.....	18	405	Julián Molina Mereno.....	Sargento.....	Idem.....	420,50	
11	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	19	406	Hipólito Jiménez García.....	Soldado.....	Idem.....	385,65	
12	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	20	407	Esteban Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	150,75	
12	Idem	1911	Idem.....	21	408	Inocente Toribio Sobrino.....	Idem.....	Idem.....	392,70	
13	Idem	1911	Idem.....	22	409	Cecilio Pérez Sáez.....	Idem.....	Idem.....	365,55	
14	Idem	1911	Junio 96 á Noviembre 97.....	24	410	Justo López Gómez.....	Idem.....	Idem.....	411,20	
14	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	25	411	Evaristo Ramírez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	144,00	
14	Idem	1911	Idem.....	26	412	Julián García López.....	Cabo.....	Idem.....	427,75	
14	Idem	1911	Idem.....	27	413	Manuel Ayuso García.....	Idem.....	Idem.....	287,70	
15	Idem	1911	Idem.....	28	414	M. nuel Menaya Albujar.....	Idem.....	Idem.....	381,50	
15	Idem	1911	Septiembre 96 á Julio 97.....	29	415	Fernando Muñoz Gómez.....	Corneta.....	Idem.....	314,70	
16	Idem	1911	Noviembre 95 á Junio 96.....	30	416	Manuel Trajillo Rumos.....	Soldado.....	Idem.....	68,25	
16	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	32	417	Colestino Eifas Cruz.....	Idem.....	Idem.....	193,50	
16	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....	33	418	Leóncio Clemente Hernández.....	Idem.....	Idem.....	489,80	
17	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 97.....	34	419	Manuel Espinosa García.....	Idem.....	Idem.....	102,00	
17	Idem	1911	Junio 96 á Agosto 97.....	35	420	Abolardo González Fier.....	Idem.....	Idem.....	363,55	
17	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	36	421	Antoni Calvo Clemente.....	Idem.....	Idem.....	204,25	
17	Idem	1911	Idem.....	37	422	Justo Cuesta Pérez.....	Idem.....	Idem.....	386,50	
18	Idem	1911	Idem.....	38	423	Nicolás Arratia Sáenz.....	Idem.....	Idem.....	406,00	
18	Idem	1911	Idem.....	39	424	Anastasio Andrés Pérez.....	Idem.....	Idem.....	857,65	
18	Idem	1911	Idem.....	40	425	Manuel García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	359,00	
19	Idem	1911	Idem.....	41	426	Santiago Pizarro García.....	Idem.....	Idem.....	462,75	
20	Idem	1911	Julio 95 á Febrero 97.....	42	427	Cristóbal de Pedro Bermudo.....	Idem.....	Idem.....	268,30	
20	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	43	428	Segundo Moreno Santos.....	Idem.....	Idem.....	328,65	

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.			Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR		CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito. Festas.
Día	Mes.	Año											
21	Junio.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	44	429	Ciriaco Martín Fernández.....		Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11 (Cuba).....	
21	Idem.....	1911	Idem.....			>	45	430	Juan Prada Martínez.....		Cabo.....	Idem.....	412,50
21	Idem.....	1911	Idem.....			>	46	431	Olegario Bombín Asensio.....		Soldado.....	Idem.....	410,90
22	Idem.....	1911	Enero á Noviembre 97.....			>	47	432	Marcelo Enriquez Ríos.....		Idem.....	Idem.....	364,90
22	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	48	433	Ricardo Salazar Abad.....		Idem.....	Idem.....	63,00
22	Idem.....	1911	Idem.....			>	49	434	Sogundo Carrascal Camarero.....		Idem.....	Idem.....	372,55
22	Idem.....	1911	Idem.....			>	50	435	Silvestre Poza Palomares.....		Idem.....	Idem.....	652,20
23	Idem.....	1911	Idem.....			>	51	436	Dionisio Segura Gallego.....		Idem.....	Idem.....	777,95
23	Idem.....	1911	Enero á Julio 97.....			>	52	437	Francisco Flores Mellado.....		Idem.....	Idem.....	465,15
23	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	53	438	Francisco Parrilla Camacho.....		Idem.....	Idem.....	236,20
24	Idem.....	1911	Idem.....			>	54	439	Victorino González Camarero.....		Sargento.....	Idem.....	436,35
25	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			>	55	440	Francisco Cámera Gros.....		Soldado.....	Idem.....	407,50
26	Idem.....	1911	Julio 95 á Abril 97.....			>	56	441	Alfredo Buezo Martín.....		Idem.....	Idem.....	166,00
26	Idem.....	1911	Idem.....			>	57	442	Cesáreo Trajillo Castellanos.....		Cabo.....	Idem.....	332,25
26	Idem.....	1911	Idem.....			>	58	443	Domingo Peñalver Navarro.....		Soldado.....	Idem.....	370,50
26	Idem.....	1911	Idem.....			>	59	444	Manuel Ferrer Alza.....		Idem.....	Idem.....	301,20
26	Idem.....	1911	Julio 95 á Octubre 97.....			>	60	445	Mauricio Corrales Rubio.....		Idem.....	Idem.....	349,25
27	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	61	446	Alejandro Ruiz Ruiz.....		Corneta.....	Idem.....	463,70
27	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Octubre 97.....			>	62	447	Eugenio Martín Ocaña.....		Cabo.....	Idem.....	382,50
27	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	63	448	Vicente Gómez Ayllón.....		Soldado.....	Idem.....	159,00
28	Idem.....	1911	Julio 95 á Diciembre 96.....			>	64	449	Angel García Pérez.....		Idem.....	Idem.....	438,50
28	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	65	450	Pedro Campillo López.....		Idem.....	Idem.....	248,60
29	Idem.....	1911	Idem.....			>	66	451	Bienvenido Martínez Menéndez.....		Idem.....	Idem.....	664,50
29	Idem.....	1911	Idem.....			>	67	452	Mariano García Sánchez.....		Cabo.....	Idem.....	249,20
30	Idem.....	1911	Idem.....			>	68	453	Ciriaco Crespo Triguero.....		Soldado.....	Idem.....	306,95
30	Idem.....	1911	Idem.....			>	69	454	Manuel Saiz Martínez.....		Idem.....	Idem.....	329,95
1. ^o	Julio.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			>	70	455	Fernando Gordillo Lavado.....		Idem.....	Idem.....	403,35
1. ^o	Idem.....	1911	Idem.....			>	71	456	Patricia Momediano Martínez.....		Idem.....	Idem.....	104,00
2	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	72	457	Dominio Castañeda García.....		Idem.....	Idem.....	99,50
2	Idem.....	1911	Idem.....			>	73	458	Manuel Vázquez Alvarez.....		Sargento.....	Idem.....	326,55
2	Idem.....	1911	Agosto 96 á Noviembre 97.....			>	74	459	Melitón Arrabal Bías.....		Cabo.....	Idem.....	479,65
2	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	75	460	Ramón Cossío Domínguez.....		Soldado.....	Idem.....	361,20
3	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			>	76	461	Toribio Montero Sánchez.....		Idem.....	Idem.....	203,00
3	Idem.....	1911	Idem.....			>	77	462	Camilio Martín Sandiu.....		Sargento.....	Idem.....	353,50
3	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	78	463	Fermín León Martín.....		Soldado.....	Idem.....	303,00
3	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	79	464	Nicolás González Rodríguez.....		Idem.....	Idem.....	162,00
4	Idem.....	1911	Julio 95 á Octubre 97.....			>	80	465	Calestino Jordó Román.....		Idem.....	Idem.....	461,50
5	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Agosto 97.....			>	81	466	Bernardo Díaz Márquez.....		Idem.....	Idem.....	365,30
6	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	82	467	Donato Expósito.....		Idem.....	Idem.....	88,25
6	Idem.....	1911	Idem.....			>	83	468	Juan Izquierdo Cárdena.....		Cabo.....	Idem.....	493,20
6	Idem.....	1911	Idem.....			>	84	469	Julian Cabrero Remes.....		Sargento.....	Idem.....	321,70
6	Idem.....	1911	Julio 95 á Agosto 97.....			>	85	470	Moisés Ordóñez Gutiérrez.....		Cabo.....	Idem.....	378,00
10	Idem.....	1911	Julio 95 á Septiembre 97.....			>	86	471	Demetrio Rodríguez Díaz.....		Soldado.....	Idem.....	390,20
18	Abrit.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	87	472	Fernando Ballester Gracado.....		Idem.....	Idem.....	409,20
1. ^o	Mayo.....	1911	Idem.....			>	88	473	Lucio Ordóñez Villalba.....		Idem.....	Idem.....	394,50
13	Idem.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.....			>	89	474	Cándido Rey Velasco.....		Idem.....	Idem.....	912,30
22	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	90	475	Federico Belmonte Mestre.....		Idem.....	Idem.....	73,00
30	Idem.....	1911	Idem.....			>	91	476	León de Diego Queso.....		Cabo.....	Idem.....	361,50
1. ^o	Junio.....	1911	Idem.....			>	92	477	Gonzalo Soteras Martínez.....		Cabo.....	Idem.....	365,50
1. ^o	Idem.....	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....			>	93	478	Manuel Pascual Pérez.....		Cabo.....	Idem.....	214,00
2	Idem.....	1911	Idem.....			>	94	479	Pedro Marín Romero.....		Soldado.....	Idem.....	258,00
6	Idem.....	1911	Enero á Noviembre 97.....			>	95	480	Pascual Pérez Ruiz.....		Idem.....	Idem.....	422,60
7	Idem.....	1911	Julio 95 á Mayo 97.....			>	96	481	José Aceiza Guzmanz.....		Corneta.....	Idem.....	122,00
8	Idem.....	1911	Enero á Noviembre 97.....			>	97	482	Manuel Corral Muñoz.....		Soldado.....	Idem.....	294,20

9	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	98	483	Félix Moreno de la E.	Idem.	Idem.	386,95
10	Idem.	1911	Idem.	»	99	484	Cecilio Bermejo Prieto.	Idem.	Idem.	402,00
10	Idem.	1911	Idem.	»	100	485	Doroteo de la Horra Ribote.	Idem.	Idem.	353,50
1.º	Märzo	1911	Idem.	7.456	1	486	Abelardo López Sierra.	Idem.	Idem.	533,30
3	Idem.	1911	Agosto 95 á Noviembre 97.	»	2	487	Manuel Urueña Estorile.	Idem.	Idem.	267,50
23	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	3	488	Julián Ramírez Rodríguez.	Idem.	Idem.	466,70
24	Idem.	1911	Idem.	»	4	489	Alejandro Pérez Barrachero.	Idem.	Idem.	472,75
26	Idem.	1911	Idem.	»	5	490	Anastasio Arzúto Picón.	Idem.	Idem.	477,00
28	Idem.	1911	Idem.	»	7	491	Eustaquio Fernández.	Cabo.	Idem.	512,80
31	Idem.	1911	Idem.	»	8	492	Luis Fernández Moreno.	Soldado.	Idem.	474,00
31	Idem.	1911	Idem.	»	9	493	Bentito López Martínez.	Idem.	Idem.	338,65
31	Idem.	1911	Julio 95 á Julio 97.	»	10	494	Sitivino López Villafuerte.	Idem.	Idem.	269,25
1.º	Abrial	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	11	495	Saturio Fernández Ruiz.	Sargento.	Idem.	582,75
1.º	Idem.	1911	Idem.	»	12	496	Basilio Ronés Campos.	Soldado.	Idem.	410,50
1.º	Idem.	1911	Julio 95 á Julio 96.	»	13	497	Santiago Taborda Cid de Rivera.	Idem.	Idem.	280,40
9	Idem.	1911	Julio 95 á Septiembre 97.	»	14	498	Pedro Hernando Calvo.	Idem.	Idem.	63,50
11	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	16	499	Tiburcio Abad Ruiz.	Cabo.	Idem.	310,50
11	Idem.	1911	Julio 95 á Junio 96.	»	17	500	Lorenzo Plaza Hernández.	Soldado.	Idem.	243,00
12	Idem.	1911	Julio 95 á Abril 97.	»	18	501	Nicolás Rincón Santos.	Idem.	Idem.	374,50
13	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	19	502	Joaquín Alcántara Llanos.	Idem.	Idem.	348,95
14	Idem.	1911	Junio 96 á Noviembre 97.	»	20	503	Antonio Cendón Conejero.	Idem.	Idem.	290,75
15	Idem.	1911	Enero á Noviembre 97.	»	21	504	Juan López Ocaña.	Idem.	Idem.	76,50
18	Idem.	1911	Noviembre 95 á Noviembre 97.	»	23	505	José Núñez Contreras.	Idem.	Idem.	344,75
18	Idem.	1911	Junio 96 á Noviembre 97.	»	24	506	Marián Telesforo Frías.	Idem.	Idem.	245,50
21	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	26	507	José Tavira Pavón.	Idem.	Idem.	340,00
22	Idem.	1911	Julio 95 á Julio 96.	»	27	508	Narciso Arribas López.	Idem.	Idem.	267,00
26	Idem.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	»	28	509	Víctor Gareja Caballero.	Sargento.	Idem.	143,50
26	Idem.	1911	Julio 95 á Enero 97.	»	29	510	Severiano García López.	Soldado.	Idem.	289,00
26	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	30	511	José Ortiz Marras.	Idem.	Idem.	393,25
25	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	31	512	Tomás Cantarero López.	Cabo.	Idem.	262,50
25	Idem.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	»	32	513	Emilio Coeza Sánchez.	Soldado.	Idem.	141,80
29	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	33	514	Leopoldo Puig Alonso.	Soldado.	Idem.	49,25
30	Idem.	1911	Julio 95 á Abril 96.	»	34	515	Julián García López.	Idem.	Idem.	370,80
1.º	Mayo.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	35	516	Lino Aranda Moreno.	Idem.	Idem.	200,40
1.º	Idem.	1911	Julio 95 á Junio 97.	»	36	517	Pedro González Rodríguez.	Idem.	Idem.	382,85
3	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	37	518	Miguel Sánchez Mentalvo.	Idem.	Idem.	109,00
5	Idem.	1911	Febrero 96 á Noviembre 97.	»	38	519	Juan Gómez Piñón.	Idem.	Idem.	329,00
6	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	39	520	Joaquín González Sánchez.	Idem.	Idem.	155,75
6	Idem.	1911	Julio 95 á Octubre 96.	»	40	521	Adolfo Navarro Peiratón.	Cabo.	Idem.	392,00
8	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	41	522	Leandro Romero Castellanos.	Soldado.	Idem.	263,50
10	Idem.	1911	Idem.	»	42	523	Santiago Casado Cabezas.	Sargento.	Idem.	365,85
11	Idem.	1911	Idem.	»	43	524	Juan Ramos Mangán.	Soldado.	Idem.	278,15
13	Idem.	1911	Julio 95 á Agosto 97.	»	44	525	Domínguez Pablos Gozalo.	Idem.	Idem.	329,00
14	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	45	526	Carlos Azor Centeno.	Idem.	Idem.	397,75
14	Idem.	1911	Idem.	»	46	527	Diego Verdejo Pedrosa.	Idem.	Idem.	345,20
15	Idem.	1911	Julio 96 á Noviembre 97.	»	47	528	Leandro Martínez Martínez.	Sargento.	Idem.	402,80
15	Idem.	1911	Julio 95 á Septiembre 97.	»	48	529	Velancio Monje Tamayo.	Soldado.	Idem.	416,55
16	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	49	530	Cipriano Pérez Calvo.	Idem.	Idem.	245,50
17	Idem.	1911	Idem.	»	50	531	Víctor García Sebastián.	Idem.	Idem.	160,95
17	Idem.	1911	Julio 95 á Febrero 97.	»	51	532	José Baños Piñón.	Idem.	Idem.	471,10
18	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	52	533	Carmelo Perea Liso.	Idem.	Idem.	427,90
20	Idem.	1911	Idem.	»	53	534	Casimiro Clemente Pozuelo.	Idem.	Idem.	264,00
25	Idem.	1911	Julio 95 á Agosto 96.	»	54	535	Marco Redondo Casillas.	Idem.	Idem.	373,50
1.º	Junio.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	»	55	536	Juan Cuesta Redondo.	Idem.	Idem.	370,25
2	Idem.	1911	Julio 95 á Noviembre 97.	»	56	537	Anastasio Barbero Martín.	Cabo.	Idem.	325,75
2	Idem.	1911	Idem.	»	57	538	Juan Ruiz López.	S. Id. do.	Idem.	196,25
2	Idem.	1911	Idem.	»	58	539	Manuel Rodríguez Álvarez Nieto.	S. Id. do.	Idem.	463,00
2	Idem.	1911	Idem.	»	59	540	Santiago Gálvez Mansilla.	Idem.	Idem.	401,75
2	Idem.	1911	Idem.	»	60	541	Timoteo Trujillo Rojo.	Idem.	Idem.	319,00
6	Idem.	1911	Idem.	»	61	542	Doroteo Martínez López.	Idem.	Idem.	455,75
14	Idem.	1911	Idem.	»	62	543	Ricardo Baena Rodríguez.	Sargento.	Idem.	280,50
16	Idem.	1911	Idem.	»	63	544	Félix Fernández Ufaz.	Idem.	Idem.	454,00
4	Marzo.	1911	Julio 96 á Noviembre 97.	»	64	545	Francisco Sánchez Gamero.	Idem.	Idem.	391,85
3	Abril.	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	»	65	546	Ciriaco Gimeno Vicente.	Soldado.	Idem.	170,25
				»	66	547	Martín Ronda Arroyo.	Idem.	Idem.	78,25

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del quinto de el crédito en dicha relación.	Número de orden de credores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE 6 categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
21	Abri	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	67	548	Celedonio Ortiz Martínez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de San Fernando, número 11 (Cuba).	531,25
26	Idem	1911	Idem.....	>	68	549	Rito Montoro Torijeno.....	Idem.....	Idem.....	451,75
11	Mayo	1911	Julio y Agosto 95.....	>	69	550	Sotero González Rubio.....	Idem.....	Idem.....	20,00
12	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	70	551	Eusebio Santiago Hernández.....	Idem.....	Idem.....	135,20
17	Idem	1911	Idem.....	>	71	552	Felipe del Rincón González.....	Cabo.....	Idem.....	431,25
18	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	>	72	553	Pedro Linares Alcalde.....	Idem.....	Idem.....	105,25
18	Idem	1911	Idem.....	>	73	554	Pedro Martínez Villagrás.....	Soldado.....	Idem.....	93,25
22	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	74	555	Lázaro Villasante Azquerra.....	Idem.....	Idem.....	412,05
23	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 97.	>	75	556	Andrés Alcalde Ayuso.....	Idem.....	Idem.....	115,50
23	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	76	557	Higinio Núñez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	300,50
23	Idem	1911	Idem.....	>	77	558	Mariano Velasco Yuste.....	Idem.....	Idem.....	372,75
25	Idem	1911	Julio 96 á Noviembre 97.....	>	79	559	Dionisio Arias Rufo.....	Idem.....	Idem.....	210,00
25	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	>	80	560	Juan Martín Ceza.....	Idem.....	Idem.....	66,50
25	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	81	561	Teodoro Martín Martín.....	Idem.....	Idem.....	350,40
26	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	>	82	562	Magdaleno Gil Rojo.....	Idem.....	Idem.....	138,75
27	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	83	563	Alberto Borja Alvarez.....	Sargento.....	Idem.....	641,25
27	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97.	>	84	564	Crispián Pacheco Canales.....	Soldado.....	Idem.....	64,25
27	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	85	565	Félix Baños Barros.....	Idem.....	Idem.....	398,95
29	Idem	1911	Idem.....	>	86	566	Román Gil Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	272,00
29	Idem	1911	Idem.....	>	87	567	Vicente Pérez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	279,70
30	Idem	1911	Idem.....	>	88	568	Pedro Miguel Cañizares.....	Idem.....	Idem.....	377,70
30	Idem	1911	Enero á Octubre 97.....	>	89	569	Petiro Repiso Santos.....	Idem.....	Idem.....	93,50
31	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	90	570	Anastasio Zorita Delgado.....	Idem.....	Idem.....	422,00
31	Idem	1911	Julio 95 á Agosto 97.....	>	91	571	Faustino Gómez Velasco.....	Idem.....	Idem.....	369,10
31	Idem	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	92	572	Juan de la Sierra Llamazares.....	Cabo.....	Idem.....	367,75
31	Idem	1911	Idem.....	>	93	573	Mariano Nuño Román.....	Corneta.....	Idem.....	423,50
31	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 97.	>	94	574	Roque Peña Presto.....	Soldado.....	Idem.....	100,50
1. ^o	Junio	1911	Julio 95 á Noviembre 97.....	>	95	575	León Núñez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	310,55
3	Idem	1911	Idem.....	>	96	576	Ciriaco Miguel Fernández.....	Idem.....	Idem.....	684,25
3	Idem	1911	Idem.....	>	97	577	Claudio Fernández Cerezo.....	Corneta.....	Idem.....	487,45
3	Idem	1911	Idem.....	>	98	578	Elías García Alonso.....	Soldado.....	Idem.....	487,70
3	Idem	1911	Idem.....	>	99	579	Faustino Muñoz Gómez.....	Idem.....	Idem.....	483,60
5	Idem	1911	Septiembre 96 á Noviembre 97	>	100	580	Cipriano Leno Hernández.....	Idem.....	Idem.....	141,00
21	Abri	1911	Junio á Octubre 96.....	7.467	2	581	Antonio Rugi Santamaría.....	Sargento.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12 (Cuba).	54,00
18	Idem	1911	Diciembre 95 á Mayo 97.....	>	21	582	Emilio Martín García.....	Soldado.....	Idem.....	348,25
3	Mayo	1911	Enero á Julio 97.....	>	44	583	José Rodríguez Castro.....	Idem.....	Idem.....	154,50
5	Abri	1911	Diciembre 95 á Mayo 98.....	>	51	584	D. José García Muñoz.....	Sargento.....	Idem.....	671,00
20	Junio	1911	Octubre 96 á Marzo 98.....	7.493	1	585	Máximo López Pascual.....	Cabo.....	Batallón Cazadores Expedicionario núm. 2, (Filipinas)	281,62
3	Febrero	1911	Idem.....	>	2	586	Mateo Quetglas Gabrer.....	Idem.....	Idem.....	142,75
4	Idem	1911	Idem.....	>	3	587	Ramón Forner Civera.....	Soldado.....	Idem.....	253,12
27	Idem	1911	Diciembre 96 á Marzo 98.....	>	4	588	José Calabuig Sanchís.....	Idem.....	Idem.....	231,87
2	Marzo	1911	Idem.....	>	5	589	José Fabregat Vives.....	Idem.....	Idem.....	224,69
2	Idem	1911	Idem.....	>	6	590	Jerónimo Pallerols Pallerols.....	Idem.....	Idem.....	231,57
16	Febrero	1911	Octubre 96 á Marzo 98.....	7.494	1	591	Gregorio Díaz Pérez.....	Sargento.....	Idem.....	191,50
7	Mayo	1911	Idem.....	>	2	592	Bonito Cazenvio Puertolas.....	Soldado.....	Idem.....	208,01
26	Enero	1911	Idem.....	>	3	593	Domingo Cambrasa Mas.....	Idem.....	Idem.....	201,82
6	Marzo	1911	Idem.....	>	4	594	Francisco Luerna Mata.....	Cabo.....	Idem.....	253,88
7	Idem	1911	Diciembre 96 á Marzo 98.....	>	5	595	Faustino Errico Solor.....	Soldado.....	Idem.....	194,53
2	Idem	1911	Enero 97 á Febrero 98.....	>	6	596	Bernardo Garnés Salvador.....	Idem.....	Idem.....	238,90
22	Febrero	1911	Diciembre 96 á Marzo 98.....	>	7	597	Pedro Montañana Chulví.....	Idem.....	Idem.....	206,25
4	Idem	1911	Octubre 96 á Marzo 98.....	>	8	598	Antonio Vallés Cabrera.....	Idem.....	Idem.....	275,62

7	Junio.	1911	Diciembre 96 á Marzo 98.....	>	9	599	Elas Gisbert Anduixé.....	Idem.....	Idem.....	21,82
1.	Idem.	1911	Octubre 96 á Septiembre 97.....	>	10	600	José María Jover Martínez.....	Idem.....	Idem.....	127,50
30	Enero.	1911	Octubre 96 á Julio 97.....	>	11	601	José Termés Civid.....	Cabo.....	Idem.....	86,25
27	Mayo.	1911	Julio 97 á Marzo 98.....	>	12	602	Miguel Jorge Pinto.....	Sargento.....	Idem.....	104,00
21	Diciembre.	1910	Idem.....	>	13	603	José Nicolau Orcells.....	Soldado.....	Idem.....	118,28
20	Enero.	1911	Septiembre 96 á Julio 99.....	7.496	1	604	Pascual Gabaldón Buitrago.....	Cabo.....	Batallón Cazadores de Vista yas y Mindanao (Filipinas)	63,55
10	Marzo.	1911	Julio 97 á Julio 99.....	>	2	605	Antonio Luján Rivera.....	Soldado.....	Idem.....	156,40
16	Abrial.	1911	Septiembre 96 á Marzo 99.....	>	3	606	Rafael Triñan Muñiz.....	Sargento.....	Idem.....	418,45
27	Marzo.	1911	Marzo 97 á Julio 99.....	>	5	607	José Lorenzo Juliá.....	Soldado.....	Idem.....	23,10
18	Abrial.	1911	Enero 97 á Julio 99.....	>	6	608	Manuel García Alcay.....	Idem.....	Idem.....	71,95
26	Idem.	1911	Idem.....	>	7	609	Gregorio Martínez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	26,40
9	Mayo.	1904	Noviembre 96 á Julio 97.....	7.497	1	610	Antonio Bajdins Molina.....	Idem.....	Disuelto Regimiento de Ca- ballería del Príncipe, nú- mero 3 (Cuba).....	181,25
19	Julio.	1904	Octubre 95 á Julio 97.....	>	2	611	Sabino Martín Machado.....	Idem.....	Idem.....	344,65
20	Idem.	1911	Junio 95 á Marzo 97.....	>	3	612	Francisco González Quijada.....	Idem.....	Idem.....	476,50
4	Agosto.	1911	Noviembre 96 á Julio 97.....	>	4	613	Antonio Gómez Picazo.....	Idem.....	Idem.....	209,50
6	Idem.	1911	Junio 95 á Julio 97.....	>	5	614	José Doblas Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	620,00
12	Idem.	1911	Junio 95 á Marzo 97.....	>	6	615	Andrés Marín Romero.....	Idem.....	Idem.....	511,50
19	Idem.	1911	Justo 95 á Julio 97.....	>	7	616	Antonio Bobadilla Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	580,00
20	Idem.	1911	Idem.....	>	8	617	Juan Morsales García.....	Idem.....	Idem.....	693,75
21	Idem.	1911	Octubre 96 á Julio 97.....	>	9	618	Pascual Vallespin Huguet.....	Idem.....	Idem.....	198,75
24	Idem.	1911	Junio 95 á Julio 97.....	>	10	619	Francisco Martín Montoro.....	Idem.....	Idem.....	617,00
26	Idem.	1911	Idem.....	>	11	620	Antonio Carrasco Medinilla.....	Idem.....	Idem.....	584,00
15	Febrero.	1911	Junio 95 á Diciembre 96.....	>	12	621	Nicolás Peñino Terres.....	Idem.....	Idem.....	461,00
20	Junio.	1911	Mayo 91 á Febrero 98.....	7.498	1	622	Emilio Herrero Andrés.....	Idem.....	Batallón de Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	1.208,40
20	Junio.	1911	Enero á Junio 97.....	7.499	1	623	Pascual Amán Caulet.....	Cabo.....	Brigada de Tropas de Admi- nistración Militar de Fili- piñas.....	98,10
6	Agosto.	1911	Idem.....	>	2	624	Antonio Salgueiro Desoida.....	Soldado.....	Idem.....	21,85
15	Julio.	1911	Abril 4 Junio 97.....	>	3	625	Cándido Hernández Moreno.....	Idem.....	Idem.....	38,10
28	Junio.	1911	Enero á Octubre 97.....	>	4	626	Antonio Fernández Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	75,80
3	Abril.	1911	Julio 95 á Junio 97.....	7.501	1	627	Antonio López Sáez.....	Sargento.....	Segunda Brigada de San- idad Militar (Cuba).....	622,50
25	Idem.	1911	Junio 95 á Mayo 96.....	>	2	628	Cristóbal Tartajo Marina.....	Idem.....	Idem.....	356,00
8	Mayo.	1911	Agosto 95 á Junio 96.....	>	3	629	Clemente Sancho Illana.....	Idem.....	Idem.....	312,75
15	Abril.	1911	Enero y Febrero 96.....	>	4	630	Evaristo Zaldunondo Casado.....	Idem.....	Idem.....	60,00
7	Junio.	1911	Idem.....	>	5	631	José Asensio García.....	Idem.....	Idem.....	244,00
14	Marzo.	1911	Septiembre 95 á Mayo 96.....	>	6	632	Manuel Medina Pérez.....	Idem.....	Idem.....	60,00
20	Idem.	1911	Enero y Febrero 96.....	>	7	633	Pascual Moliner Serrano.....	Idem.....	Idem.....	578,25
8	Idem.	1911	Septiembre 95 á Junio 97.....	>	8	634	Rogelio López Marín.....	Idem.....	Idem.....	186,75
26	Abrial.	1911	Enero á Junio 96.....	>	9	635	Vicente Montero Martín.....	Idem.....	Idem.....	186,75
17	Febrero.	1911	Agosto 95 á Octubre 96.....	>	10	636	Balbino López Agüero.....	Idem.....	Idem.....	367,50
2	Julio.	1911	Diciembre 96 á Febrero 97.....	>	11	637	Federico Ortiz Labarta.....	Idem.....	Idem.....	58,50
8	Abrial.	1911	Octubre 95 á Febrero 96.....	>	12	638	Florencio Sanz López.....	Idem.....	Idem.....	197,00
31	Marzo.	1911	Julio 95 á Junio 97.....	>	13	639	Ildefonso Pérez Cerón.....	Idem.....	Idem.....	579,00
21	Abrial.	1911	Mayo 95 á Junio 96.....	>	14	640	Indalecio Sánchez Poltos.....	Idem.....	Idem.....	376,00
7	Idem.	1911	Abril 4 Junio 96.....	>	15	641	Leopoldo Socrato García.....	Idem.....	Idem.....	75,75
20	Idem.	1911	Enero y Febrero 96.....	>	16	642	Manuel González González.....	Idem.....	Idem.....	60,00
28	Idem.	1911	Agosto 95 á Mayo 96.....	>	17	643	Francisco Legazpi Vilches.....	Idem.....	Idem.....	90,00
17	Marzo.	1911	Mayo 95 á Junio 97.....	>	18	644	José Arias Inciénto.....	Sanitario.....	Idem.....	396,00
27	Abrial.	1911	Mayo 95 á Junio 96.....	>	19	645	Faustino Sáez Fornández.....	Idem.....	Idem.....	395,05
20	Idem.	1911	Febrero 1896.....	>	20	646	Fausto San Bartolomé Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	30,00
20	Idem.	1911	Agosto 95 á Febrero 96.....	>	21	647	Julián Palacios Gómez.....	Idem.....	Idem.....	210,00
26	Idem.	1911	Agosto 95 á Mayo 96.....	>	22	648	Rafael Martínez Cabollo.....	Idem.....	Idem.....	285,00
12	Julio.	1911	Enero á Octubre 97.....	7.502	1	650	Secundino Lozano Álvarez.....	Idem.....	Batallón Cazadores Expedi- cionario á Filipinas, nú- mero 15 (Filipinas).....	82,25
16	Agosto.	1911	Julio 96 á Noviembre 98.....	7.516	1	651	Manuel Angulo Perera.....	Soldado.....	Centro de Caballería de Ma- tanzas (Cuba).....	431,80
1.	Septiembre.	1911	Julio 96 á Octubre 98.....	>	2	652	Serapio Madruga Madruga.....	Guerrillero.....	Idem.....	354,70
1.	Idem.	1911	Julio 96 á Noviembre 98.....	>	3	653	Manuel Díaz Vayo.....	Idem.....	Idem.....	395,25

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 categorías.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CANTO — Pesetas.
DÍA.	Mes.	Año.								
1. ^o	Septiembre.	1911	Febrero 96 á Noviembre 98....	*	4	654	José María Villar Pérez.....	Cabo.....	Centro de Caballería de Matanzas (Cuba).....	109,95
1. ^o	Idem.....	1911	Septiembre á Noviembre 98....	*	5	655	Eduardo Teijeiro Carballo.....	Guerrillero.....	Idem.....	121,15
16	Junio.....	1902	Agosto 97 á Noviembre 98....	*	6	656	D. Francisco Ríos Izarrieta.....	1. ^o Teniente.....	Idem.....	2.865,65
4	Octubre.....	1901	Julio 96 á Noviembre 98....	*	7	657	Pedro Fernández Vivanco.....	Sargento.....	Idem.....	844,90
16	Agosto.....	1911	Junio á Noviembre 98....	*	8	658	Gil Hernández Caperc.....	Guerrillero.....	Idem.....	501,70
1. ^o	Septiembre.	1911	Julio 96 á Noviembre 98....	*	9	659	Félix Muñiz, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	212,55
16	Agosto.....	1911	Septiembre 96 á Noviembre 98....	*	10	660	Pedro Mauricio Roque.....	Idem.....	Idem.....	416,10
16	Idem.....	1911	Febrero 97 á Noviembre 98....	*	11	661	José Onofre Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	17,15
16	Idem.....	1911	Julio 96 á Noviembre 98....	*	12	662	Domingo Oquendo Oquerdo.....	Idem.....	Idem.....	395,65
16	Idem.....	1911	Idem.....	*	13	663	Antonio Mora, sin segundo apellido.....	Cabo.....	Idem.....	500,90
18	Septiembre.	1911	Mayo 96 á Julio 97....	*	14	664	D. Juan de Urquiza Re Iuilia.....	Capitán.....	Idem.....	875,20
16	Agosto.....	1911	Julio á Septiembre 98....	*	15	665	Alberto Hernández Ríos.....	Guerrillero.....	Idem.....	48,80
15	Septiembre.	1911	Julio 96 á Abril 98....	*	17	666	D. Lino Delgado Ojitos.....	2. ^o Teniente.....	Idem.....	421,65
1. ^o	Idem.....	1911	Abril 97 á Noviembre 98....	*	18	667	Andrés García, sin segundo apellido.....	Guerrillero.....	Idem.....	246,50
									TOTAL.....	192.850,80

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.^o — CONCEPTO A.

30	Octubre....	1901	Julio 97 á Diciembre 98....	49	74	1	D. Manuel Warren Ryan.....	Auxiliar jurídico.....	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana.	702,75
10	Idem.....	1900	Abril á Junio 93.....	51	81	2	D. Emilio de Juan Mir.....	Contador de Navío.....	Idem.....	162,35
									TOTAL.....	865,10

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.^o

APARTADO A.—HABERES PERSONALES

21	Noviembre.	1903	Septiembre á Diciembre 97....	1.822	1	1	D. Manuel Vera Domínguez.....	>	Dirección general de la Deuda	1.483,31
30	Diciembre.	1903	Idem.....	*	2	2	Isidro Robleño Pacheco.....	>	Idem.....	2.966,00
21	Noviembre.	1903	Idem.....	*	3	3	Julián Al'ons Pages.....	>	Idem.....	741,66
9	Marzo.....	1901	Idem.....	*	4	4	Amador Zúñiga Ruiz.....	>	Idem.....	1.083,35
9	Idem.....	1901	Septiembre á Diciembre 1897 y Julio á Diciembre 1898....	*	5	5	Antonio Valladares Bernal.....	>	Idem.....	2.957,00
9	Idem.....	1901	Septiembre á Diciembre 97....	*	6	6	Francisco Vidal Blanco.....	>	Idem.....	667,50

31	Diciembre..	1901	Idem.		7	7	Manuel Rivera Alfonso.....		1.854,16
21	Noviembre..	1903	Idem.		8	8	Rafael Daumy Duarte.....		623,00
9	Marzo....	1901	Idem.		9	9	Agustín Soriano Valdés.....		623,00
9	Idem	1901	Idem.		10	10	Patricio López Carrillo.....		445,00
9	Idem	1901	Idem.		11	11	Bernardo Recio Tabares.....		623,00
21	Noviembre..	1903	Idem.		12	12	Luis Muñiz Travieso.....		605,20
21	Idem	1903	Idem.	1.823	1	13	Mariano Reyes Puig.....		623,00
21	Idem	1903	Idem.		2	14	Miguel Varona Chacón.....		2.986,66
21	Idem	1903	Idem.		3	15	Ignacio Muñoz Rodríguez.....		741,66
18	Diciembre..	1901	Idem.		4	16	Rafael Zúñiga Valdés.....		2.966,66
21	Noviembre..	1903	Idem.		5	17	Manuel Bustillo Sánchez.....		741,66
8	Marzo....	1901	Idem.		6	18	Eduardo Moreno Vigil.....		2.225,00
21	Noviembre..	1903	Idem.		7	19	Andrés Rovira Cagigal.....		1.854,16
21	Idem	1903	Idem.		8	20	Sebastián Quintero Medina.....		1.483,35

APARTADO C.—DEPÓSITOS

3	Diciembre..	1902	Año 1896.....	1.818	1	21	D. Ascensión Torruella y Rivera.....		37.960,75
3	Idem	1902	Idem.	"	2	22	Dolores Rodríguez Hurtado.....		21.013,06
								TOTAL.....	87.248,84

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1. ^o	192.850,80
Idem de los fd. del fd. de Marina, grupo 1. ^o	865,10
Idem de los fd. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1. ^o	87.248,84
TOTAL GENERAL.....	280.964,74

Madrid, 11 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.—El Presidente, José María Zorita.

Juzgados Municipales.**MADRID—BUENAVISTA**

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por lesiones, entre Dolores Jiménez Díaz y Juan Roldán Sanz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 17 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco C. Gallardo y D. Miguel Martín; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Dolores Jiménez Díaz y Juan Roldán Sanz, cuyas demás circunstancias personales ya constan;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Dolores Jiménez Díaz y á Juan Roldán Sanz, á la pena de seis días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad, y librése copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin que sirva de notificación á Juan Roldán Sanz.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—F. Cayetano Gallardo.—Miguel Martín.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Juan Roldán Sanz, firmo el presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1911.—Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º, A. Santa María.

JO—13895

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños, entre Miguel Velasco Prieto y Pedro Robles, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 26 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel Martín y D. Francisco Cayetano Gallardo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Miguel Velasco Prieto, conductor del carro 2.752, que encierra en el Paseo del Puente de Vallecas;

«Fallamos que debemos absolver y abolvemos á Miguel Velasco Prieto, en este juicio, declarando de oficio las costas en el mismo causadas, y librése copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la

GACETA DE MADRID y que sirva de notificación á Pedro Robles.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Miguel Martín.—Francisco Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Pedro Robles, firmo la presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1911.—Licenciado, Mario Serratacó.—V.º B.º, A. Santa María.

JO—13896

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.495 seguido en este Juzgado contra Rosario Pizarro Arias, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Noviembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. José de las Casas y D. Claudio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rosario Pizarro Arias, de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rosario Pizarro Arias á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, sirviendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquese este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—José de las Casas.—Claudio Ortega.

•Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rosario Pizarro Arias, expido la presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Manuel Kreisler.—Visto bueno, Eduardo de Larrea.

JO—19781

SORIA

D. José María Fresneda y Moreno, Abogado y Juez municipal de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se cita á Martín Ramón Linares, de ignorado paradero, para que el día 10 de Enero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, número 15, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que, contra él mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que al acto acompañará las pruebas de que intente valorese, y caso de

no comparecer, le seguirá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Soria á 21 de Diciembre de 1911.—José M. Fresneda.—P. S. M., Luis Miñano.

JO—13819

Jurisdicción de Guerra**LÉRIDA**

D. Juan de Más Arau, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del disuelto Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 75, Francisco Ortega Diaz, así como á cualquiera otra persona que le conozca ó haya conocido, para que, de presente ó por escrito comparezcan en este Juzgado, con residencia en esta Plaza, y durante el término de treinta días, con objeto de que manifiesten cuantas noticias ó datos posean, relativos al paradero actual del referido soldado, desaparecido en campaña en la isla de Cuba, desde el 2 de Julio de 1896.

Dado en Lérida á 17 de Diciembre de 1911.—El Comandante, Juez Instructor Juan de Más.

JG—5498

TARRAGONA

D. Federico Fernández Sánchez Caro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho, mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del Carabinero preferente del puesto de Torrelamora, perteneciente á esta Comandancia, Pedro Martínez Bermejo.

Hago saber: Que el día 9 de Agosto del año acurso, y hacia las ocho en la playa del Marqués, salvó de una muerte segura al joven de cuatro años, vecino de la Riera, de esta provincia, Juan Marqués Morcadel, arrojándose en su auxilio vestido y sin medir el peligro y riesgo que corría; consiguiéndole, después de inusitados esfuerzos por el fuerte temporal reinante y la mucha distancia á que de la orilla se hallaba, salvar al joven naufrago de una muerte que se consideraba inminente por los que la presenciaron; se cumplimentó de lo provenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica esto hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la calle de Apodaca, número 4, segundo derecho, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Tarragona, para vir sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Tarragona á 19 de Diciembre de 1911.—Federico Fernández.

JG—5515